

## SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL

# MEMORIA DE ACTIVIDADES 2021-2024

		ÍNDICE	
1	INTR	ODUCCIÓN	ś
	1.1	PRESENTACIÓN Y FUNCIONES	
	1.2	ESTRUCTURA_	
	1.3	RECURSOS HUMANOS	
2	ÁREA	DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	2.1	AUTORIZACIONES SANITARIAS Y REGISTROS	
	2.1.1 2.1.2	REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOSREGISTRO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE EMPRESAS ALIMENTARIAS	į
	2.1.3	NOTIFICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS	
	2.2	PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS	9
	2.3	INSPECCIÓN DE CARNES	15
	2.3.1 2.3.2		
	2.3.3		
	2.4	MUESTREO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS	21
	2.4.1	PROGRAMA DE SEGURIDAD QUÍMICA DE ALIMENTOS (PSQA)	22
	2.4.3	PROGRAMA DE SEGURIDAD MICROBIOLÓGICA DE ALIMENTOS (PSMA)PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS	
	2.4.5	OTRAS ACTIVIDADES DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS	
3	ÁREA	DE SANIDAD AMBIENTAL	27
	3.1	AUTORIZACIONES SANITARIAS Y REGISTROS	27
	3.1.1 3.1.2	REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE BIOCIDASCENSO OFICIAL DE INSTALACIONES DE RIESGO FRENTE A LEGIONELLA	
	3.1.3 3.1.4	REGISTRO DE CENTROS DE BRONCEADO	
	3.2		
	3.2.1	PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO	32
	3.2.2 3.2.3	CONTROL SANITARIO DE AGUAS DE ZONAS DE BAÑOCONTROL SANITARIO DE PISCINAS DE USO PÚBLICO	
	3.2.4	PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO DE LEGIONELLA	39
	3.2.5 3.2.6	PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE BIOCIDAS PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE CAMPAMENTOS DE TURISMO	
	3.2.7	PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE CENTROS DE BRONCEADO	43
	3.2.8 3.2.9	PROGRAMA DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	45
4	OTRA	S ACTIVIDADES	46
	4.1	GESTIÓN DE ALERTAS	46
	4.1.1 4.1.2	ALERTAS ALIMENTARIAS (SCIRI)	46
	4.1.3	ALERTAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SIVE)	
	4.2	ACTUACIONES SOBRE POLICIA SANITARIA MORTUORIA	52
	4.3	TABACO	54
	4.4	INFORMES SANITARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL	55
	4.4.1 4.4.2	INFORMES SANITARIOS SOBRE PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL INFORMES SANITARIOS SOBRE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO	55
	4.4.3	INFORMES SANITARIOS SOBRE PROYECTOS DE PISCINAS DE USO PÚBLICO	56
	4.4.4 4.4.5	INFORMES SANITARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE AGUAS DE CONSUMO	
	4.4.6	INFORMES SANITARIOS A PETICIÓN DE AYUNTAMIENTOS (RAMINP)	57
	4.4.7	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR DE ALIMENTOS	
	4.5 4.5.1	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  INTERVENCIONES CAUTELARES DE PRODUCTOS	60
	4.5.2	RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO Y SUSPENSIÓN CAUTELAR DE ACTIVIDAD	6:
	4.5.3 4.5.4	EXPEDIENTES SANCIONADORES DENUNCIAS	62 63
	4.6	SUPERVISIÓN DEL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS	66
	4.7	AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	68
	4.8	FORMACIÓN INTERNA	70
	4.9	PLAN COORDINADO DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA	72
5	DISPO	OSICIONES LEGALES PUBLICADAS	73
6		ACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA	

### 1 INTRODUCCIÓN

#### 1.1 PRESENTACIÓN Y FUNCIONES

El Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental (SSAYSA en adelante) perteneciente a la Subdirección General de Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental de la Consejería de Salud. A este Servicio le corresponden las actuaciones dirigidas a verificar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad alimentaria en todos los eslabones de la cadena alimentaria, salvo la producción primaria, con el objetivo de evitar los riesgos para la salud pública asociados al consumo de alimentos, así como la ejecución de actividades de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente (Decreto 77/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, BOPA núm. 162 de 23-VIII-2023)

Todo ello, sin menoscabo de las competencias atribuidas a otros órganos de la Administración, y la prestación de apoyo técnico y soporte analítico a los programas atribuidos a la Consejería de Salud y de aquellos que se establezcan con otros órganos de la Administración del Principado de Asturias, de las entidades locales y de la Administración General del Estado en materia de salud pública.

#### 1.2 ESTRUCTURA

El Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, para el desarrollo de sus funciones se estructura en las siguientes unidades, con rango de Sección:

- Sección de Higiene Alimentaria
- Responsable de Programas de Control Oficial de Alimentos
- Coordinador Sanitario de Mataderos
- Sección de Gestión y Evaluación de la Calidad
- Sección de Sanidad Ambiental

Asimismo, cuenta con una organización periférica, dividida en las siguientes Unidades Territoriales, dependientes del Servicio:

- Unidad Territorial I: Navia
- Unidad Territorial II: Cangas del Narcea
- Unidad Territorial III: Avilés
- Unidad Territorial IV: Oviedo
- Unidad Territorial V: Gijón
- Unidad Territorial VI: Arriondas
- Unidad Territorial VII: Mieres
- Unidad Territorial VIII: Langreo

#### 1.3 RECURSOS HUMANOS

En las siguientes figuras se representa la distribución por actividad/ nivel orgánico (Figura 1), así como su distribución territorial (Figura 2):

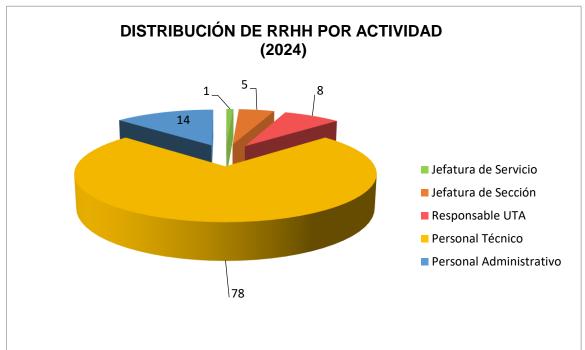
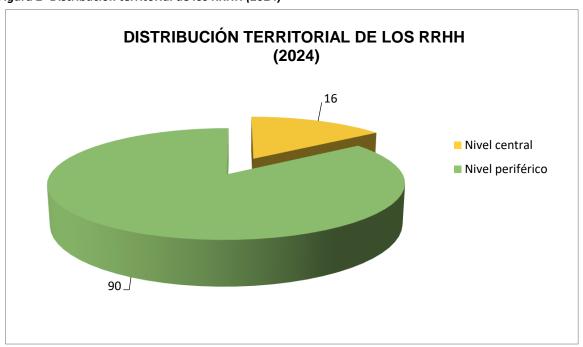


Figura 1- Distribución de RRHH por actividad (2024)

Figura 2- Distribución territorial de los RRHH (2024)



### 2 ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

#### 2.1 AUTORIZACIONES SANITARIAS Y REGISTROS

## 2.1.1 REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

#### Justificación y objetivos

El Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) es un órgano administrativo de carácter nacional y público, cuya finalidad última es la protección de la salud a través de la programación de los controles oficiales.

Constituye una herramienta esencial para los servicios de inspección y sirve de base para programar los controles oficiales. Se asegura así la posibilidad de actuar con rapidez y eficacia en aquellos casos en que exista un peligro para la salud pública, sin que por ello se obstaculice la libre circulación de mercancías.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos y de la publicación del Decreto 21/2013, de 17 de abril, sobre Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias, para la inscripción en el RGSEAA, es condición única y suficiente la comunicación previa por parte de los titulares de las empresas alimentarias, con la excepción de las actividades reguladas por el Reglamento (CE) nº 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal que, previamente al inicio de su actividad, deben disponer de autorización sanitaria de inscripción.

#### Actividades realizadas y resultados

En cuanto a las actividades realizadas en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos a lo largo de **periodo 2021-2024**, en las siguientes figuras se representan:

- La evolución del número de establecimientos inscritos en el RGSEAA (Figura 3)
- La evolución de los **expedientes** gestionados, que ascienden a un total de **2124** en todo el periodo (**Figura 4**),
- Así como los diferentes tipos de tramitaciones realizadas (Figura 5).

Figura 3- Evolución del nº de establecimientos inscritos en el RGSEAA (2021-2024)

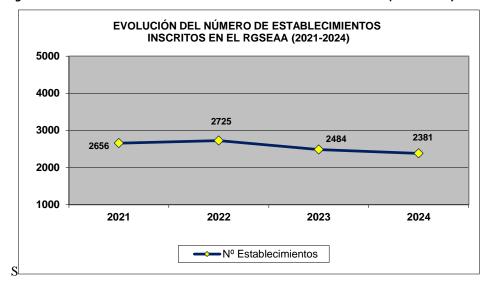


Figura 4- Evolución del nº de expedientes RGSEAA tramitados (2021-2024)

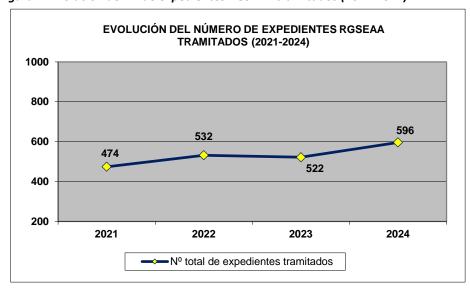
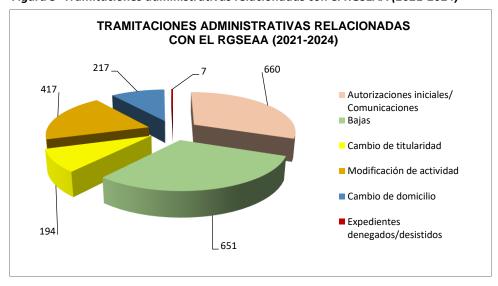


Figura 5- Tramitaciones administrativas relacionadas con el RGSEAA (2021-2024)



### 2.1.2 REGISTRO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE EMPRESAS ALIMENTARIAS

El Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias (RPAEA), de ámbito autonómico, está regulado por el *Decreto 21/2013, de 17 de abril, sobre Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias*. En él deben inscribirse los establecimientos minoristas, es decir, los que sirven o entregan sus productos in situ directamente al consumidor final. En general, todas las empresas alimentarias ubicadas en el Principado que no precisan inscripción en el RGSEAA, de ámbito nacional.

La inscripción en el RPAEA se realiza mediante la comunicación previa de actividad por parte del interesado. Durante el **periodo 2021-2024**, se han gestionado **3534 expedientes** relacionados con este registro.



Figura 6- Censo minoristas (2024)

TRAMITACIONES RELACIONADAS CON EL RPAEA
(2021-2024)

Inscripción inical
Bajas
Cambio de domicilio
Cambio de titularidad
Modificación de actividad

Figura 7- Tramitaciones relacionadas con el RPAEA (2021-2024)

## 2.1.3 NOTIFICACIÓN DE PUESTA EN EL MERCADO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS

En aplicación del artículo 9 del *Real Decreto 1487/2009, de 26 de septiembre, relativo a los complementos alimenticios,* los complementos alimenticios (CA) están sometidos a comunicación de primera puesta en el mercado nacional por parte del operador de la empresa alimentaria responsable de la misma, que debe estar inscrita en el RGSEAA.

Los resultados de la valoración de los CA notificados se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro 1- Resumen general de actividades realizadas (2021-2024)

	RESUMEN GENERAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS (2021-2024)						
Año	Expedientes valorados	Favorables por reconocimiento mutuo	Favorables por ajustarse a la legislación	Informes desfavorables	Cese de comercialización		
2021	148	96	8	1	0		
2022	157	101	31	3	0		
<b>2023</b> 251		143	30	4	5		
2024	213	113	18	9	8		
TOTAL	769	453	87	17	13		

#### 2.2 PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS

#### Justificación y objetivos

El Control Oficial de Alimentos se establece, en sus principios generales, mediante el Reglamento (CE) 882/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales y el Reglamento (CE) 854/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, con el objetivo de prevenir los riesgos para la salud pública y proteger los intereses de los consumidores.

Ambos reglamentos quedaron derogados en diciembre de 2019, tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2017/625, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo relativo a los controles oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios.

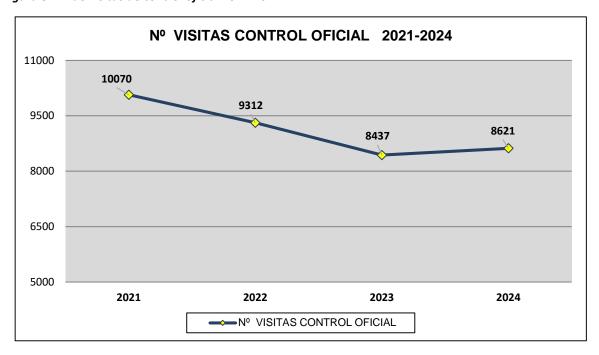
Para la realización de estos controles se han desarrollado procedimientos normalizados de trabajo, denominados "programas de control oficial" que establecen las pautas a seguir y en relación con las frecuencias de los mismos, se sigue el "procedimiento sobre frecuencias de inspección para los programas de control oficial de alimentos" basado en la asignación de riesgo sanitario a cada establecimiento en función de determinados criterios como son el tipo y destino del producto, tamaño de la empresa, calificación sanitaria e historial en cuanto al cumplimiento de la normativa.

Cuadro 2- Resumen general de actividades realizadas (2021-2024)

RESUMEN GENERAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS (2021-2024)					
Año	Nº visitas control oficial	Nº muestras			
2021	10070	635			
2022	9312	641			
2023	8437	589			
2024	8621	603*			
TOTAL	36440	2468			

<sup>\* 12</sup> resistencias bacterianas, 201 PSMA (196 programadas+5 no programadas reglamentarias), 219 PSQA (225 programadas de las que 6 fueron anuladas), 4 de aguas mineral natural envasada + 167 PNIR

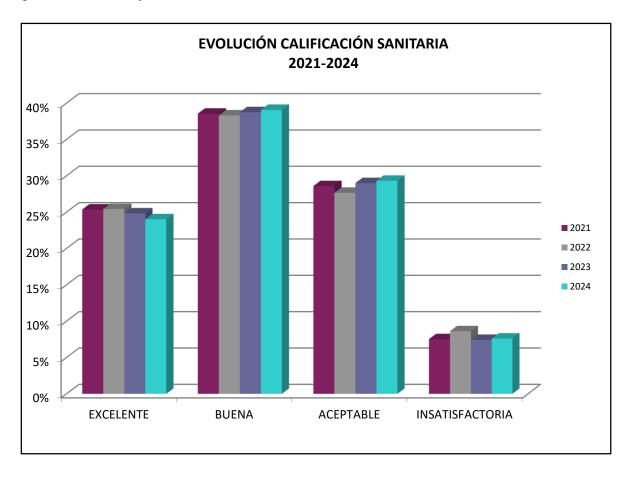
Figura 8- № de visitas de control oficial 2021-2024



Cuadro 3- Resumen de actividades por sectores (2024)

RESUMEN DE ACTIVIDADES POR SECTORES (2024)						
Sector	Nº establecimientos visitados	Nº visitas realizadas				
Carnes y derivados	478	651				
Pescados, moluscos y derivados	157	278				
Huevos y derivados	12	18				
Leche y derivados	101	152				
Grasas comestibles, excepto mantequilla	2	3				
Cereales, harinas y derivados	492	515				
Vegetales y derivados	233	253				
Edulcorantes naturales, miel y derivados	26	29				
Condimentos y especias	3	5				
Alimentos estimulantes, infusiones y derivados	11	11				
Comidas preparadas y cocinas centrales	4447	4655				
Alimentación especial y complementos alimenticios	124	148				
Aguas de bebida envasadas y hielo	12	13				
Helados	45	48				
Bebidas no alcohólicas	8	25				
Bebidas alcohólicas	74	79				
Aditivos, aromas y coadyuvantes	7	7				
Materiales en contacto con alimentos	22	22				
Establecimientos polivalentes	1445	1579				
Establecimientos polivalentes productos origen animal	80	130				
TOTAL	7779	8621				

Figura 9- Evolución calificación sanitaria 2021-2024



Cuadro 4- Calificación sanitaria: % sobre censo

CALIFICACIÓN SANITARIA: % SOBRE CENSO							
CALIFICACIÓN	2021	2022	2023	2024			
EXCELENTE	25,36%	25,43%	24,83%	24,02%			
BUENA	38,54%	38,30%	38,75%	39,06%			
ACEPTABLE	28,58%	27,66%	28,99%	29,31%			
INSATISFACTORIA	7,52%	8,61%	7,42%	7,60%			
TOTAL	100	100	100	100			

Cuadro 5- Censo de establecimientos objeto de control (2024)

CENSO DE ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE CONTROL (2024)				
Sector	Total			
1: Carne y Derivados	643			
2: Pescados, Moluscos Bivalvos y Derivados	285			
3: Huevos y Derivados	25			
4: Leche y Derivados	131			
5: Grasas Comestibles, Excepto Mantequilla	7			
6: Cereales y Derivados	819			
7: Vegetales y Derivados	447			
8: Edulcorantes Naturales y Derivados, Miel y Productos Relacionados con su Extracción	44			
9: Condimentos y Especias	11			
10: Alimentos Estimulantes, Especies Vegetales para Infusiones y Derivados	22			
11.9: Comidas Preparadas	7536			
12: Alimentación Especial y Complementos Alimenticios	179			
13: Aguas de Bebida Envasadas	16			
14: Helados	120			
15: Bebidas No Alcohólicas	12			
16: Bebidas Alcohólicas	148			
17: Aditivos, Aromas y Coadyuvantes	19			
18: Materiales en Contacto con Alimentos	40			
19: Establecimiento Polivalente	3545			
20: Establecimientos que Irradian	0			
TOTAL	14049			

Figura 10- Distribución de incumplimientos por sectores (2024)

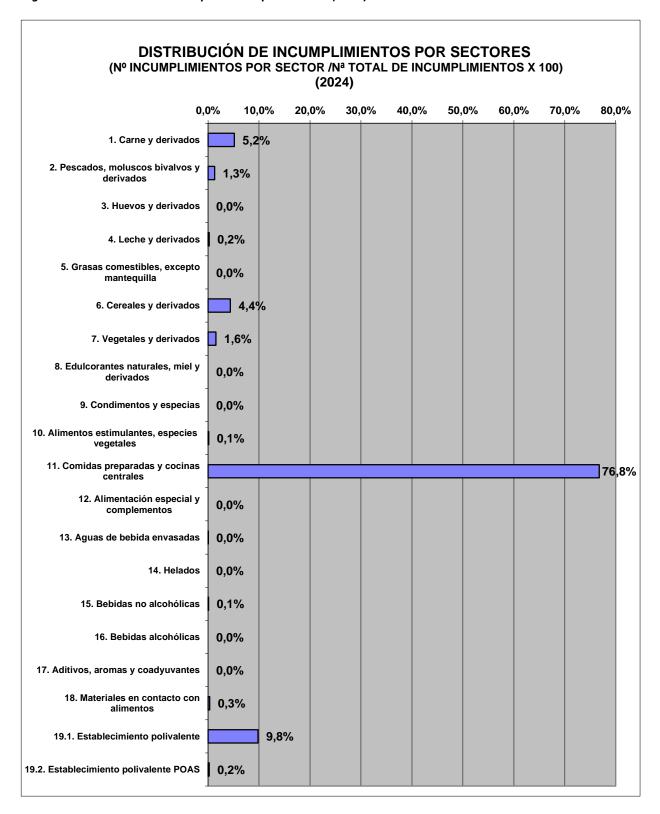


Figura 11- Distribución de incumplimientos por fase (2024)

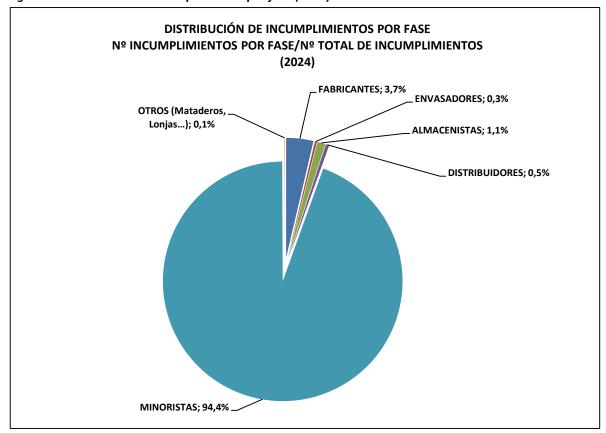
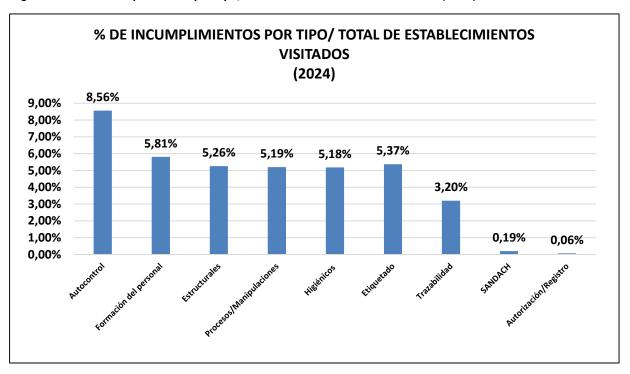


Figura 12- % de incumplimientos por tipo/ total de establecimientos visitados (2024)



### 2.3 INSPECCIÓN DE CARNES

#### 2.3.1 ACTUACIONES DE CONTROL OFICIAL EN MATADEROS

#### Justificación y objetivos

Es necesario garantizar al consumidor la aptitud para el consumo de las carnes obtenidas en este tipo de establecimientos, así como evitar la difusión de enfermedades transmisibles al hombre y/o animales, que tengan su origen en los propios animales objeto de sacrificio.

En los mataderos del Principado de Asturias se realiza una inspección sanitaria permanente durante el horario de funcionamiento de las instalaciones de sacrificio.

En junio de 2024 se produjo el cierre de un matadero de ungulados ubicado en Jarrio, y en noviembre del mismo año el de otro ubicado en Gijón; por lo que, al final del año 2024 estaban operativos 9 mataderos para el sacrificio de animales de abasto de las especies bovina, ovina, caprina y equina. Además, estaban registrados 2 mataderos de aves del tipo "pitu de caleya", con una actividad no diaria.

Cuadro 6- Animales presentados a sacrificio (2021- 2024)

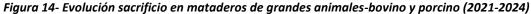
ANIMALES PRESENTADOS A SACRIFICIO (2021- 2024)*					
ESPECIE	2021	2022	2023	2024	
Bovino	62344	59780	55036	54158	
Ovino y caprino	12891	13932	11934	9941	
Porcino	45006	45369	45059	46673	
Equino	2042	1664	886	545	
Aves**	4543	4340	4396	4259	

<sup>\*</sup> Tras la inspección ante mortem, algunos pueden haber sido objeto de decomiso total

<sup>\*\* «</sup>Pitu de caleya»

**TONELADAS DE CARNE DECLARADAS APTAS** PARA EL CONSUMO HUMANO (2021-2024) 25000 21781,48 20530,93 19262,64 19447,54 20000 15000 2021 2022 2024 2023 Toneladas de carne aptas para el consumo humano

Figura 13- Toneladas de carne declaradas aptas para el consumo humano (2021-2024)



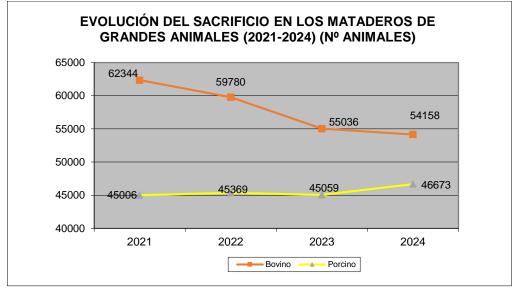


Figura 15- Evolución sacrificio mataderos grandes animales ovino/caprino y equino (2021-2024)



Figura 16- № de decomisos totales –excepto aves (2021-2024)

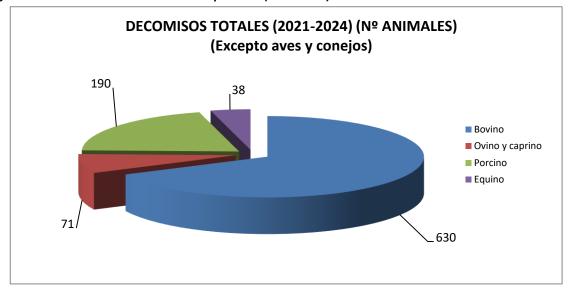
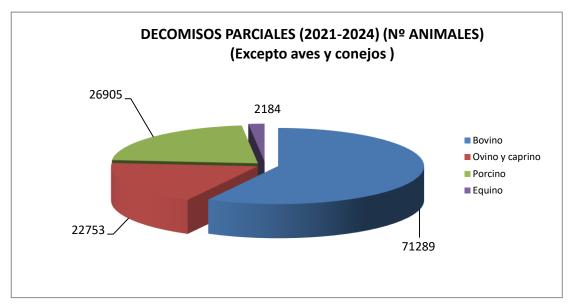


Figura 17- № de animales con decomisos parciales –excepto aves y conejos (2021-2024)



Cuadro 7- Decomisos de aves -nº de animales- (2021-2024)

DECOMISOS DE AVES [№ ANIMALES] (2021-2024)					
TIPO	2021	2022	2023	2024	TOTAL
D. Totales	1	3	0	1	5
D. Parciales	0	0	0	3	3

#### 2.3.2 CONTROL DE ZOONOSIS EN MATADEROS

#### Justificación y objetivos

Es un programa iniciado en 1996 y basado en la colaboración con la entonces Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con la finalidad de establecer un sistema de intercambio de información. El objetivo fundamental consiste en disminuir los riesgos relacionados con las zoonosis mediante actuaciones sanitarias en las explotaciones ganaderas en las que se hayan detectado casos de enfermedad animal de posible transmisión a las personas.

#### Actividades realizadas y resultados

Los servicios de inspección han efectuado en los cuatro últimos años un total de 630 comunicaciones de declaraciones individuales de zoonosis a las autoridades en materia ganadera de esta autonomía, que se detallan en las figuras siguientes

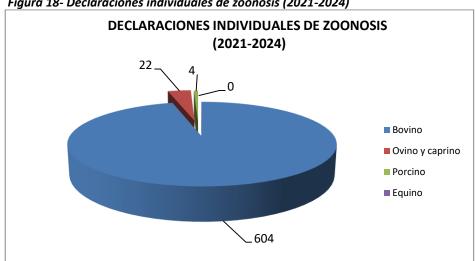


Figura 18- Declaraciones individuales de zoonosis (2021-2024)

Cuadro 8- Declaraciones individuales de zoonosis en los mataderos (2024)

DECLARACIONES INDIVIDUALES DE ZOONOSIS EN LOS MATADEROS (2024)						
ENFERMEDAD	BOVINO	PORCINO	OVINO-CAP	EQUINO	TOTAL	
Hidatidosis	60	0	2	0	62	
Tuberculosis	66	0	1	0	67	
Cisticercosis	0	0	0	0	0	
Otras *	1	1	0	0	2	
TOTAL	127	1	3	0	131	

<sup>\*</sup> Bovino compatible con tiña y porcino con mal rojo

Cuadro 9- Evolución de declaraciones individualizadas de zoonosis en mataderos (2021-2024)

EVOLUCIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALIZADAS DE ZOONOSIS EN MATADEROS (2021-2024) (BOVINO, PORCINO, EQUINO Y OVINO-CAPRINO)						
2021 2022 2023 2024 TOTAL						
Nº animales sacrificados	122283	120745	112915	111317	467260	
Nº declaraciones zoonosis	206	192	101	131	630	
% declaraciones zoonosis	0,17	0,16	0,09	0,12	0,13	

#### 2.3.3 CONTROL DE LA TRIQUINELOSIS

#### Justificación y objetivos

Dado que el sacrificio de cerdos para el autoconsumo familiar es una tradición arraigada en nuestra Comunidad Autónoma y que existe un riesgo sanitario derivado del consumo de carne de animales procedentes de la actividad cinegética, la Consejería de Salud regula su control con el objetivo principal de minimizar los riesgos de transmisión de la triquinelosis a las personas, además de prohibir su comercialización.

Por otra parte, actualmente existen dos salas de tratamiento de la caza autorizadas en el ámbito de la UE, en las que se realiza el control sanitario oficial de las piezas de caza mayor que pretendan ser comercializadas.

#### Actividades realizadas y resultados

El procedimiento de actuación, en el caso de las piezas no destinadas a la comercialización, se encuentra recogido en el Programa de Control PC-09 de Sacrificio Domiciliario de Ganado Porcino y Actividad Cinegética.

Aquellas relacionadas con las piezas de caza mayor destinadas a la comercialización se regulan mediante resolución expresa de la Consejería de Salud.

Desde el año 2016 en el Principado de Asturias se hizo extensiva la utilización del método de digestión para la detección del parásito a las muestras procedentes de sacrificios domiciliarios y actividad cinegética, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2015/1375 de la Comisión de 10 de agosto de 2015 por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne.

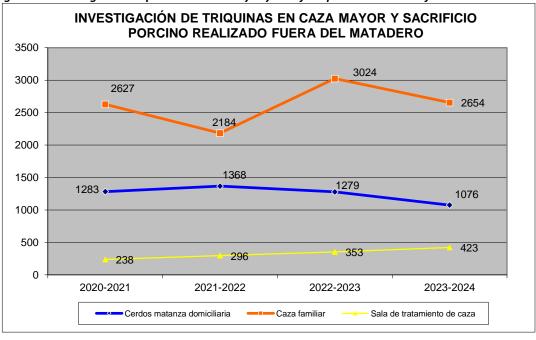


Figura 19- Investigación triquinas en caza mayor y sacrificio porcino realizado fuera del matadero

Los datos en el caso de las salas de tratamiento de caza se corresponden con años naturales del 2021 al 2024, en el resto de los casos se recogen por campañas (del 1 de septiembre en caza y del 1 de noviembre en porcino al 31 de marzo del año siguiente), no correspondiéndose con los años naturales.

Cuadro 10- casos de triquinelosis en caza mayor y sacrificio porcino fuera del matadero (2021-2024)

CASOS DE TRIQUINELOSIS EN CAZA MAYOR Y SACRIFICIO PORCINO REALIZADO FUERA DEL MATADERO (2021-2024)						
Especie	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
Cerdos (animales decomisados)	0	0	0	0	0	
Caza mayor (piezas decomisadas)	0	2 <sup>1,2</sup>	1 <sup>3</sup>	0	3	
Total	0	2	1	0	3	

<sup>1</sup> En una sala de manipulación de caza inscrita en el registro de establecimientos autorizados, en octubre de 2022 se detectó *Trichinella* spp en un jabalí, cazado en la zona de Redipollos (León). Se realizó la destrucción y se puso en conocimiento de las autoridades en materia de caza. Se confirmó en el CENA que se trataba de *Trichinella britovi*.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el ámbito de las campañas a nivel domiciliario, en agosto de 2022 se detectó *Trichinella* spp en un jabalí; el animal procedía de una cacería en Langreo (Asturias). Se realizó la destrucción del mismo y el caso se puso en conocimiento de las autoridades en materia de caza.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En el ámbito de las campañas a nivel domiciliario, en diciembre de 2023 se detectó Trichinella spp en un jabalí; el animal procedía de una cacería en Lena (Asturias). La pieza fue destruida sin intervención directa de los SVO.

### 2.4 MUESTREO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS

#### 2.4.1 PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS (PNIR)

#### Justificación y objetivos

Uno de los aspectos prioritarios de la armonización comunitaria en materia de alimentos es garantizar, por parte de los Estados miembros, el control de residuos en los animales vivos y los productos de origen animal.

En un principio, desde el año 1989, el control se realizaba sobre animales vivos y sus carnes frescas, pero a partir de 1996 la Unión Europea lo hace extensivo a otros productos de origen animal, tal es el caso de la leche, huevos, miel y productos de la pesca y la acuicultura.

Por tanto, los objetivos de este programa son los siguientes:

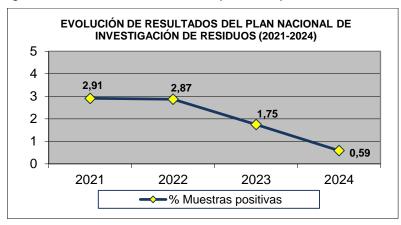
- Comprobar si los productos de origen animal están exentos de residuos de sustancias prohibidas o bien dentro de los límites máximos autorizados en el caso de sustancias permitidas, tal y como contempla el *Reglamento (CE) nº 470/2009* y de acuerdo a las normas expresadas en *Real Decreto 1749/1998*.
- Aportar apoyo de dictamen en aquellos animales presentados al sacrificio y en los que se sospeche la posibilidad de presentar residuos de sustancias farmacológicas en sus carnes.
- Reducir en lo posible los riesgos para la salud derivados del uso indiscriminado de sustancias empleadas en el campo de la medicina veterinaria y zootecnia, en especial las resistencias antimicrobianas.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 11- Evolución de la aplicación del plan nacional de investigación de residuos (2021-2024)

	EVOLUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS (2021-2024)							
	Año	Muestras analizadas	Muestras positivas	% Muestras positivas				
2021		206	6	2,91				
2022		209	6	2,87				
2023		171	3	1,75				
2024		167	1	0,59				
TOTAL 753 16 2								

Figura 20- Evolución resultados PNIR (2021-2024)



#### 2.4.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD QUÍMICA DE ALIMENTOS (PSQA)

#### Justificación y objetivos

En el Principado de Asturias se han venido desarrollando investigaciones relacionadas con residuos y contaminantes químicos, así como con la composición de los alimentos, desde hace años. En el año 2009 se implantó un nuevo "Programa de Seguridad Química de Alimentos" que comprende un análisis sistemático y continuado de productos alimenticios, al objeto de llevar a cabo un mayor control sobre los riesgos químicos y de composición de los alimentos a lo largo de toda la cadena de comercialización y alcanzar un mayor grado de protección de la salud y de los intereses de los consumidores.

Es conveniente precisar que, por norma general, los peligros químicos a los que se refiere el presente programa de control no suelen ocasionar problemas de toxicidad aguda, siendo por el contrario, el factor acumulativo y a medio o largo plazo, el determinante de los trastornos asociados, lo cual complica la investigación de brotes, la evaluación del riesgo y en ocasiones, las medidas de control.

Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los nuevos reglamentos europeos (*Reglamento de Ejecución UE 2022/932* y *Reglamento Delegado UE 2022/931*), que establecen el número de muestras obligatorias que se deben recoger (en base a los niveles de producción de cada tipo de producto de origen animal, indicando aquellos matrices y grupos de sustancias objeto de análisis), se han incluido en la programación **23 muestras** para "contaminantes halogenados orgánicos persistentes y metales pesados". Estas muestras de programación UE obligatoria se distribuyen entre las siguientes matrices:

- Leche de bovino: dioxinas y PCB
- o Carne fresca de bovino: dioxinas, PCB, metales pesados
- Pescado: dioxinas y PCB
- Huevos de gallina: dioxinas y PCB
- Miel: metales pesados
- Carne fresca de ovino/ caprino y porcino: dioxinas y PCB

En el año **2024**, se recogieron y analizaron un total de **219** muestras, **196** muestras **prospectivas** y las **23** muestras de programación UE obligatoria indicadas.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 12- Actuaciones Programa de Seguridad Alimentaria (2021-2024)

ACTUACIONES PROGRAMA SEGURIDAD QUÍMICA DE ALIMENTOS (2021-2024)					
Año	Muestras analizadas	Muestras positivas	% positivas		
2021	194	1 <sup>1</sup>	0,52		
2022	196	5 <sup>2</sup>	2,55		
2023	207	6 <sup>3</sup>	2,90		
2024	219	4 <sup>4</sup>	1,82		
TOTAL	816	16	1,96		

<sup>1 1</sup> muestra de harina de maíz: toxinas T-2 y HT-2

**EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POSITIVOS DEL PSQA** (2021-2024) 3,5 3 2,55 2,5 1,98 2 1,5 0,52 0,5 2021 2022 2023 2024

Muestras positivas

Figura 21- Evolución resultados positivos PSQA (2021-2024)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Aditivos: 1 de nitratos en embutidos crudo-curados; HAP: 2 de chorizo ahumado (una de ellas cumple límites nacionales pero no los generales y la otra Incumple limite nacionales); Alérgenos: 1 de caseína (preparado cárnico fresco: burger meat) y 1 proteína de huevo (preparado cárnico fresco: burger meat)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Prospectivas: 1 muestra de almendras crudas con piel (micotoxinas); 1 muestra de harina de maíz (OMG); 1 muestra de preparado cárnico fresco " hamburguesa de pollo" (Alérgeno: proteína de huevo). Reglamentarias: 3 de chorizo curado ahumado por métodos tradicionales (2 muestras incumplen límites nacionales, 1 muestra incumple limites generales)

<sup>4</sup> Prospectivas: 1 muestra de salsa de mostaza (toxinas vegetales: ácido erúcico) se comunica a Comunidad de origen (Madrid); 1 muestra de harina de maíz (OMG); 1 muestra de embutido crudo curado (aditivos: nitratos); 1 muestra de carne fresca de bovino (PCB no similares a dioxinas)

#### 2.4.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD MICROBIOLÓGICA DE ALIMENTOS (PSMA)

#### Justificación y objetivos

Con este programa se pretende promover un alto nivel de protección de la salud de las personas consumidoras y recoger información sobre la presencia, tanto de microorganismos patógenos, como de posibles indicadores y testigos de falta de higiene en los productos alimenticios.

Por tanto, los objetivos del mismo son:

- Vigilar y controlar la calidad microbiológica de los alimentos a lo largo de toda la cadena de comercialización y alcanzar un mayor grado de protección de la salud y de los intereses de los consumidores.
- Responsabilizar a los operadores económicos en la implantación de medidas correctivas ante posibles incumplimientos para evitar su repetición en el futuro.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 13- Actuaciones Programa Seguridad Microbiológica (2021- 2024)

ACTUACIONES PROGRAMA SEGURIDAD MICROBIOLÓGICA (2021- 2024)						
	Año	Muestras analizadas	Muestras positivas	% Muestras positivas		
2021		214	20	9,35		
2022		217	22	10,14		
2023		198	15	7,58		
2024		201	21	10,44		
	TOTAL	830	80	9,64		

A lo largo del año **2024** se analizaron un total de **201** muestras, **196** programadas y **5** no programadas (reglamentarias).

En cuanto al total de positivos (21), 16 han sido muestras prospectivas programadas y 5 muestras reglamentarias no programadas.

Respecto a los parámetros incumplidos, **11** contabilizados han sido a criterios de seguridad alimentaria (**SA**), **8** a higiene de procesos (**HP**) y **2** a no legislados (**NL**):

- **SA prospectivas (6)**: **1** de moluscos bivalvos vivos (*Salmonella spp*); **2** de ovoproductos (*Salmonella spp*); **1** de embutidos crudo curados (*Salmonella spp*); **1** de queso a base de leche cruda (*Listeria monocytogenes*); **1** de embutidos crudo curados (*Listeria monocytogenes*)
- **SA reglamentarias (5)**: **3** de ovoproductos (*Salmonella spp*); **2** embutidos crudos curados (*Listeria monocytogenes*)
- HP (8): 2 canales de porcino (Enterobacterias y Salmonella spp); 2 canal de bovino (Enterobacterias); 1 de leche pasterizada (Enterobacterias); 3 de helados de leche (Enterobacterias)
- NL (2): 2 muestras de carne fresca de ave (Campylobacter jejuni/coli)

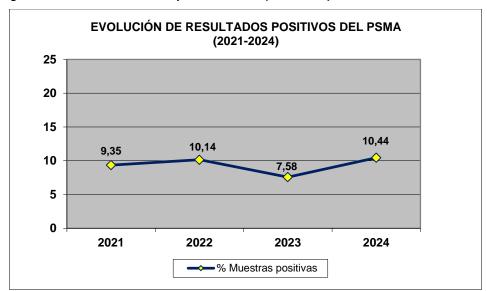


Figura 22- Evolución resultados positivos PSMA (2021-2024)

## 2.4.4 PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS

#### Justificación y objetivos

En cumplimiento del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano, se ha establecido un programa de control sobre las empresas envasadoras de agua del Principado de Asturias, con los siguientes objetivos:

- Garantizar que el proceso de captación, tratamiento y envasado de aguas se realice en condiciones higiénicas.
- Conocer la salubridad del producto final mediante la toma de muestras y la realización de determinaciones microbiológicas y físico-químicas.

Cuadro 14- Programa de control sanitario de aguas de bebida envasadas (2021-2024)

PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS (2021-2024)					
	Año	Muestras analizadas	Muestras positivas		
2021		5	0		
2022		7	0		
2023		8	0		
2024		4	0		
	TOTAL	24	0		

#### 2.4.5 OTRAS ACTIVIDADES DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE ALIMENTOS

#### Condiciones Higiénico- Sanitarias de la Producción y de la trazabilidad de la Leche cruda

Desde el año 2010, se realiza en coordinación con el Servicio de Sanidad y Producción Animal, el control oficial de las Condiciones Higiénico- Sanitarias de la Producción y de la trazabilidad de la Leche cruda.

Las actuaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental ante la notificación de incumplimientos comunicados por la autoridad de ganadería de esta comunidad autónoma u otras, han sido:

- Notificación de pérdida de calificación Sanitaría de explotaciones (detección de casos positivos de Tuberculosis): 20 actuaciones
- Comunicados de resultados positivos a la presencia de antibióticos (Incumplimiento de Inhibidores) en muestras mínimas obligatorias: 47 actuaciones
- Notificaciones de incumplimiento en relación con el contenido en gérmenes y/o células somáticas: 1 actuación

#### Planes de Control Coordinados

Entre las actividades realizadas en el marco del PNCOCA 2021-2025, desde AESAN en coordinación con las comunidades autónomas, anualmente se programan y se llevan a cabo planes coordinados de control, cuyos **objetivos** son:

- La recopilación de datos sobre determinados contaminantes o de microrganismos expuestos en determinados productos alimenticios, mediante la toma de muestras, análisis y adopción de medidas ante incumplimientos.
- Garantizar que los criterios de control oficial sean integrales, coordinados, equivalentes y proporcionados en todo el territorio nacional, y de acuerdo con el "Procedimiento de estudios y planes de control coordinados a nivel nacional"

A lo largo del año **2024**, Asturias ha participado en los siguientes Planes Coordinados:

- **1-Uso y consumo de aditivos** (E142; E102 y E 124) **y Aromas** (Pulegona): 5 muestras con carácter oficial (2 en bebidas refrescante; 2 en caramelos/ golosinas, 1 en otras bebidas). Todas ellas con resultados satisfactorios.
- **2- Alimentos irradiados:** 5 muestras prospectivas (2 de hierbas aromáticas y especias secas; 1 de hierbas para infusión; 1 de legumbres desecadas; 1 de frutas desecadas). Todas ellas con resultados satisfactorios.
- **3- Establecimientos que elaboran comidas preparadas y las comercializan por Internet:** Se inspeccionaron 5 establecimientos (páginas Web) y, en cada uno de ellos, al menos 2 productos mediante selección aleatoria. En todos hubo incumplimientos, concediendo plazo de subsanación.
- **4- Cannabinoides en Productos Alimenticios:** se visitaron 11 establecimientos, en todos incumplimiento,s salvo en un establecimiento que no había producto objeto de control.
- **5-Listeria en alimentos listos para el consumo**: Muestreo de superficie en contacto directo/ indirecto y sin contacto con alimentos, en 20 establecimientos. Se tomaron un total de 56 muestras detectando *Listeria* en 3 muestras (2 de superficie en contacto directo y 1 en superficie sin contacto).

### **3 ÁREA DE SANIDAD AMBIENTAL**

#### 3.1 AUTORIZACIONES SANITARIAS Y REGISTROS

#### 3.1.1 REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE BIOCIDAS

#### Justificación y objetivos

El Decreto 79/2014 de 5 de agosto, crea y regula el nuevo Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas del Principado de Asturias (ROESB), el cual queda adscrito a la Consejería de Salud, de conformidad con la Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre.

Tienen la obligación de inscribirse en este Registro, los locales o instalaciones donde se fabriquen y/o formulen biocidas, así como los que almacenen y/o comercialicen estos productos autorizados para uso profesional y las empresas de servicios biocidas.

Este Registro permite garantizar que los establecimientos y servicios biocidas, cumplen las condiciones y requisitos necesarios en relación con las instalaciones, productos utilizados y formación del personal aplicador y del responsable técnico. Así mismo facilita su control oficial a fin de proteger la salud de la población general, de los aplicadores de estos productos y del medio ambiente.

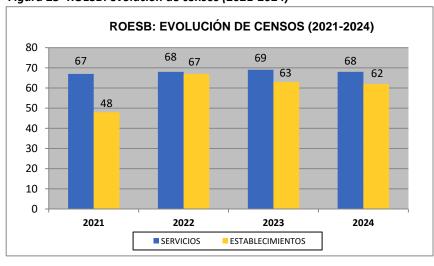


Figura 23- ROESB: evolución de censos (2021-2024)

Cuadro 15- Expedientes tramitados (2021-2024)

,								
EXPEDIENTES TRAMITADOS (2021-2024)								
TIPO	TIPO 2021 2022 2023 2024							
Inscripciones	2	6	1	3				
Ampliaciones	2	4	4	2				
Modificaciones	4	1	5	2				
Bajas y/o cancelaciones	1	1	0	0				
LOMB	4	0	1	3				
TOTAL	13	12	11	10				

#### 3.1.2 CENSO OFICIAL DE INSTALACIONES DE RIESGO FRENTE A LEGIONELLA

#### Justificación y objetivos

Los titulares y las empresas instaladoras de torres de refrigeración y condensadores evaporativos, de acuerdo con el *Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis,* están obligados a notificar a la Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Consejería de Salud, en un plazo máximo de un mes desde su puesta en funcionamiento, el número y características técnicas de éstas, así como las modificaciones que afecten al sistema.

Este censo permite poder llevar a cabo el control oficial de este tipo de instalaciones de riesgo, existentes en el Principado.

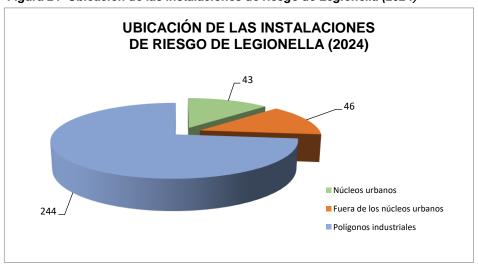
Cuadro 16- Evolución del censo oficial de instalaciones de riesgo de Legionella (2021-2024)

EVOLUCIÓN DEL CENSO OFICIAL DE INSTALACIONES DE RIESGO DE LEGIONELLA (2021-2024)						
Año	Torres de Refrigeración	Condensadores Evaporativos	TOTAL			
2021	281	61	342			
2022	285	55	340			
2023	276	63	339			
2024	261	72	333			

Cuadro 17- Ubicación de las instalaciones de riesgo de Legionella (2021-2024)

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO DE LEGIONELLA (2021-2024)						
LOCALIZACIÓN	2021	2022	2023	2024		
Núcleos Urbanos	151	147	143	43		
Fuera de núcleos urbanos	50	50	50	46		
Polígonos Industriales	141	142	143	244		
TOTAL	342	339	336	333		

Figura 24- Ubicación de las instalaciones de riesgo de Legionella (2024)



#### 3.1.3 REGISTRO DE CENTROS DE BRONCEADO

#### Justificación y objetivos

Las empresas que ejercen esta actividad, aunque no sea exclusiva, antes de su apertura, están obligadas a acreditar ante el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental mediante una declaración, la descripción técnica de los aparatos y materiales de que disponen, así como la formación recibida por el personal de dichos establecimientos, debiendo actualizarse cada vez que se produzca alguna modificación.

El objetivo de esta declaración es evitar los riesgos que, para la salud y seguridad de los consumidores y usuarios, pueden provocar los aparatos emisores de rayos ultravioleta.

El registro de estas declaraciones oficiales permite cumplir con el *Decreto 109/2008, de 15* de octubre, por el que se regula la obligación por parte de las personas titulares de centros de bronceado de declarar su actividad ante la Administración del Principado de Asturias, así como tener conocimiento de los centros de bronceado existentes en el Principado y poder llevar a cabo el control oficial de los mismos.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 18- Evolución registro de empresas declaradas (2021-2024)

EVOLUCIÓN REGISTRO DE EMPRESAS DECLARADAS (2021-2024)							
AÑO	2021	2022	2023	2024			
Nº de centros de bronceado	490	474	459	458			

#### 3.1.4 AUTORIZACION DE CENTROS DOCENTES

#### Justificación y objetivos

Corresponde al Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental tramitar la autorización de centros docentes para impartir cursos de formación al personal que va a realizar actividades laborales en los siguientes campos:

- Tratamientos con biocidas:
  - a) Protectores de la madera: nivel para aplicadores y nivel para responsables técnico.
  - b) Desinfección, desinsectación y desratización:
    - Nivel especial para tratamientos con productos muy tóxicos (T+) y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción (CMRs).
    - Nivel especial para tratamientos con productos que sean o generen gases.
  - c) Prevención y control de Legionella: de formación y de renovación formativa (adecuación a los avances técnico-científicos).
- Aplicación de tatuajes, micropigmentación, perforación u otras técnicas de decoración corporal.
- Prestación de servicios al público en general, mediante el uso de aparatos emisores de rayos ultravioleta en centros de bronceado.

- Mantenimiento de piscinas de uso público.
- Salvamento y socorrismo en piscinas de uso público.

El objetivo de la autorización es garantizar la adecuada formación de los alumnos en las distintas actividades, de manera que puedan desempeñar sus funciones de la forma correcta velando así por la protección de la salud. A través de esta autorización se comprueba que las entidades de formación, que imparten estos cursos, cumplan con las condiciones y requisitos mínimos, de acuerdo con la normativa, el profesorado disponga de la capacitación y experiencia necesaria, así como el contenido del programa, la duración y desarrollo de los cursos.

Cuadro 19- Censo de entidades de formación autorizadas para tratamientos con biocidas (2021-2024)

CENSO DE ENTIDADES DE FORMACIÓN AUTORIZADAS PARA TRATAMIENTOS CON BIOCIDAS (2021-2024)							
Tipo de curso 2021 2022 2023 2024							
Nivel especial productos muy tóxicos y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción	2	2	2	2			
Nivel especial productos que sean gases o los generen	1	1	1	1			
Tratamiento para prevención y control de Legionella	15	15	5	5			
Tratamiento con protectores de la madera (aplicadores)	2	2	2	2			
Tratamiento con protectores de la madera (responsables)	2	2	2	2			
TOTAL	22	22	12	12			

Cuadro 20- Censo entidades de formación autorizadas (2021-2024)

CENSO ENTIDADES DE FORMACIÓN AUTORIZADAS (2021-2024)							
Tipo de actividad 2021 2022 2023 2							
Decoración corporal	3	3	4	4			
Centros de bronceado	0	1	1	1			

Cuadro 21- Cursos de capacitación autorizados para tratamientos con biocidas (2021-2024)

CURSOS DE CAPACITACIÓN AUTORIZADOS PARA TRATAMIENTOS CON BIOCIDAS (2021-2024)						
Tipo de curso	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
Nivel especial productos muy tóxicos y carcinógenos, mutágenos y tóxicos para la reproducción	0	0	2	0	2	
Nivel especial productos que sean gases o los generen	0	0	0	0	0	
Tratamiento para prevención y control de Legionella	5	17	15	10	47	
Tratamiento con protectores de la madera (aplicadores)	0	0	0	0	0	
Tratamiento con protectores de la madera (responsables)	0	0	0	0	0	
TOTAL	5	17	17	10	49	

Cuadro 22- Cursos notificados mantenimiento piscinas (2021-2024)

CURSOS NOTIFICADOS MANTENIMIENTO PISCINAS (2021-2024)						
Tipo de curso	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
Mantenimiento de piscinas	2	7	9	8	26	
Salvamento y socorrismo acuático	2	1	2	2	7	
TOTAL	4	8	11	10	33	

Cuadro 23- Cursos autorizados – Decoración corporal y bronceado (2021-2024)

CURSOS AUTORIZADOS (DECORACIÓN CORPORAL Y BRONCEADO) (2021-2024)						
Tipo de curso	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
Decoración corporal	5	6	7	5	23	
Bronceado	0	3	2	1	6	
TOTAL	5	9	9	6	29	

#### 3.2 PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL

## 3.2.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO

#### Justificación y objetivos

El Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, de criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, establecía en su artículo 19, la obligación de la autoridad sanitaria autonómica de elaborar un programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano para su territorio.

En cumplimiento de esta obligación, se elaboró en el año 2004, por parte de la entonces Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo, el "Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano en el Principado de Asturias", cuyos objetivos principales son garantizar la calidad del agua que se suministra a la población desde la captación al grifo del consumidor y que la población reciba la información suficiente y oportuna de la calidad del agua que consume, especialmente en situaciones de incumplimiento, alerta y excepción.

Este programa se modificó en el año 2019 (sobre la base de la experiencia profesional, los avances técnico-científicos, las modificaciones llevadas a cabo en el R.D. 140/2003 en los años 2016 y 2018, y la nueva normativa que regula los biocidas y las sustancias químicas) y establece un nuevo enfoque en la inspección sanitaria, dando prioridad a la revisión de la cumplimentación del SINAC por parte de los gestores y del protocolo de autocontrol y gestión de los abastecimientos o plan sanitario del agua (abastecimientos de más de 50.000 habitantes), y a su correcta implementación.

Con la publicación de la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre, relativa a la calidad de las aguas destinadas a consumo humano, se han introducidos cambios importantes como son, la revisión y actualización de parámetros microbiológicos y químicos, la armonización a nivel de la UE de los materiales y sustancias en contacto con el agua de consumo, así como la realización de una evaluación integral del riesgo, en todo el ciclo de suministro del agua de consumo, desde la captación hasta el punto de consumo. Esta Directiva ha sido transpuesta parcialmente al ordenamiento jurídico nacional mediante el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Este Real Decreto tiene por objeto establecer los criterios técnicos y sanitarios de las aguas de consumo y de su suministro y distribución, desde las masas de agua hasta el grifo del usuario, así como el control de su calidad, garantizando y mejorando su acceso, disponibilidad, salubridad y limpieza, con la finalidad de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación.

El **programa de vigilancia sanitaria de aguas de consumo humano**, incluye las siguientes actividades:

- 1. Elaboración de informes sanitarios vinculantes sobre proyecto
- 2. Inspecciones sanitarias previas de nuevas instalaciones
- 3. Inspección sanitaria a zonas de abastecimiento, que a su vez incluye:
  - a. Revisión y cumplimentación del Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC).
  - b. Revisión del protocolo de autocontrol y gestión del abastecimiento.
  - c. Revisión del Plan Sanitario del Agua.
  - d. Visita de inspección de las infraestructuras integrantes del abastecimiento.
  - e. Vigilancia y Control de la calidad del agua.
  - f. Revisión de los análisis y determinaciones de desinfectante residual efectuados dentro del autocontrol de la calidad del agua.
  - g. Programación de toma de muestras, recogida y análisis.
- 4. Informe de legalización de aguas.
- 5. Elaboración de informes sanitarios previos al transporte de agua de consumo.

Cuadro 24- Censo de instalaciones (2021-2024)

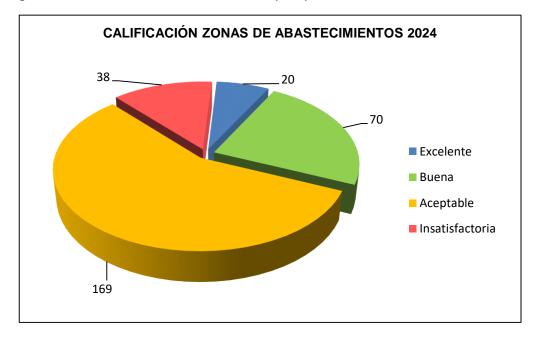
CENSO DE INSTALACIONES (2021-2024)						
Año	Nº Abastecimientos	Nº Captaciones	Nº Depósitos	Nº ETAP *		
2021	422	1002	1400	68		
2022	426	1005	1424	64		
2023	427	1005	1424	64		
2024	438	1000	1422	61		

<sup>\*</sup> ETAP: estación de tratamiento de agua potable

Cuadro 25- Actuaciones realizadas de control de aguas de consumo (2021-2024)

	ACTUACIONES REALIZADAS DE CONTROL DE AGUAS DE CONSUMO (2021-2024)						
Año	Nº Abastecimientos inspeccionados	Nº Inspecciones realizadas	Nº Muestras analizadas	Nº Resultados no aptos			
2021	139	201	710	71 (10,00%)			
2022	175	259	684	52 (7,60%)			
2023	142	178	638	68 (10,66%)			
2024	198	251	661	91 (13,77%)			
TOTAL	654	889	2693	282 (10,47%)			

Figura 25- Calificación zonas abastecimientos (2024)



#### 3.2.2 CONTROL SANITARIO DE AGUAS DE ZONAS DE BAÑO

#### Justificación y objetivos

El Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño tiene por objeto establecer los criterios sanitarios que deben cumplir las aguas de baño para garantizar su calidad con el fin de proteger la salud humana de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación, conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente y gestionar la información al público.

Se fijan los parámetros y valores paramétricos a cumplir en los puntos de muestreo designados por el Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.

Corresponde a este Servicio, de acuerdo con este Real Decreto, el control de la calidad de las aguas de baño, a través de la toma de muestras y análisis periódicos efectuados a lo largo de la temporada estival. La información, a través de la página web del Principado, de la clasificación semanal de las aguas y en caso de aguas insuficientes, las medidas a adoptar para evitar la exposición de los bañistas a la contaminación.

El programa de control oficial de zonas de baño, incluye las siguientes actividades:

- 1. Inspección sanitaria de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad.
- Toma de muestras y análisis periódico de las aguas de baño, análisis de confirmación siempre que se detecte contaminación del agua, y análisis de seguimiento siempre que se produzca una contaminación de corta duración, una situación anómala o una circunstancia excepcional.
- 3. Introducción de los resultados obtenidos y clasificación de las aguas de baño, en el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE) y en la página web del Principado de Asturias

Cuadro 26- Zonas de control y análisis realizados (2021-2024)

ZONAS DE CONTROL Y ANÁLISIS REALIZADOS (2021-2024)					
Año	Zonas de baño	Puntos de muestreo	Municipios	Nº muestras analizadas LSPPA	
2021	63	73	19	644	
2022	63	73	19	637	
2023	63	73	19	682	
2024	63	73	19	655	
	Т	OTAL		2618	

Cuadro 27- Calificación sanitaria (2021-2024)

CALIFICACIÓN SANITARIA (2021-2024) Calificación global puntos de muestreo								
CALIFIC.	2021		2022		2023		2024	
SANITARIA	Puntos Muestreo	%	Puntos Muestreo	%	Puntos Muestreo	%	Puntos Muestreo	%
Excelente	61	83,56	63	86,30	66	90,41	48	65,75
Buena	9	12,33	7	9,59	4	5,48	7	9,59
Suficiente	3	4,11	3	4,11	1	1,37	2	2,74
Insuficiente	0	0	0	0	2	2,74	2	2,74
S.C.	-	-	-	-	-	-	14	19,18
TOTAL	73	100	73	100	73	100	73	100

Calificaciones sanitarias referidas a 71 PM ya que 2 PM no tienen calificación

La calificación sanitaria correspondiente a cada año, se establece sobre la base de los resultados analíticos obtenidos en relación con la temporada de baño considerada y las tres temporadas anteriores.

CALIFICACIÓN SANITARIA ZONAS DE BAÑO (%)
(2024)

APTAS
NO APTAS

Figura 26- Calificación sanitaria zonas de baño % (2024)

Cuadro 28- Zonas de control e inspecciones realizadas

ZONAS DE CONTROL E INSPECCIONES REALIZADAS					
Año	Zonas de baño	Zonas de baño inspeccionadas	Incumplimientos		
2023	63	62	29 (47%)		
2024	63	60	24 (40%)		

#### 3.2.3 CONTROL SANITARIO DE PISCINAS DE USO PÚBLICO

#### Justificación y objetivos

El Real Decreto 742/2013, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Uso colectivo del Principado de Asturias (Decreto 140/2009) establecen los requisitos mínimos a cumplir por este tipo de instalaciones.

El programa de control oficial de piscinas de uso público tiene como objetivo, proteger la salud de los usuarios de posibles riesgos físicos, químicos o microbiológicos derivados del uso de las mismas. Incluyendo el riesgo de proliferación y dispersión de Legionella en las piscinas de hidromasaje, asociado a la aerosolización que se produce en ellas.

En este programa se llevan a cabo las siguientes actividades:

- 1. Inspección sanitaria de las instalaciones
- 2. Revisión del sistema de autocontrol
- 3. Toma de muestras y análisis de la calidad del agua

#### Censo de instalaciones

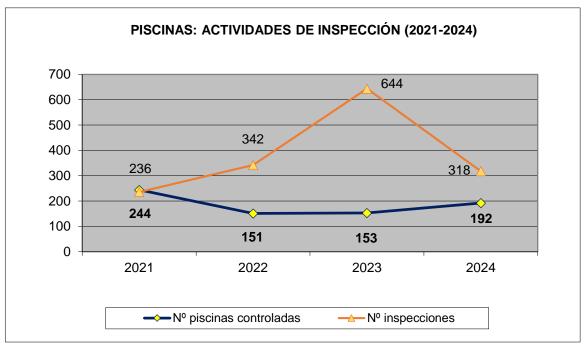
Cuadro 29- Evolución del censo de piscinas (2021-2024)

EVOLUCIÓN DEL CENSO DE PISCINAS (2021-2024)						
Año	Temporada	Climatizada	Hidromasaje	Hidroterapia	Total	
2021	148	65	54	16	283	
2022	151	62	53	14	280	
2023	155	64	55	15	289	
2024	151	68	55	15	289	

Cuadro 30- Actividades de control sanitario de piscinas (2021-2024)

ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO DE PISCINAS (2021-2024)				
Año	Nº instalaciones controladas	Nº Inspecciones	Nº de muestras analizadas	
2021	151 (53,36%)	236	310	
2022	153 (54,64%)	342	302	
2023	192 (54,86%)	644	309	
2024	191 (57,59%)	220	212	
TOTAL	687	1442	1133	

Figura 27- Piscinas: actividades de inspección (2021-2024)



**Cuadro 31- Resultados inspecciones** 

RESULTADOS INSPECCIONES						
	Nº	Con incumplimiento		Tipo	o de incumplimiento	)
AÑO	Inspecciones			Infraestructura	Mantenimiento	Autocontrol
realizadas	Nº	%	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	
2023	192	172	90	90 ( <b>52%</b> )	128 ( <b>74%</b> )	156 ( <b>91%</b> )
2024	191	173	91	100 ( <b>52%</b> )	106 ( <b>55%</b> )	156 ( <b>82%</b> )

Cuadro 32- Medidas adoptadas inspecciones

MEDIDAS ADOPTADAS INSPECCIONES					
AÑO	Nº instalaciones con	Requerimiento	Piscinas cerradas	Suspensión de actividad	Propuestas de Sanción
	incumplimientos	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)
2023	172	159 ( <b>92</b> %)	10 ( <b>6%)</b>	2 (1%)	1 (1%)
2024	136	130 <b>(96%)</b>	3 ( <b>2%)</b>	1 (1%)	2 ( <b>1%)</b>

# 3.2.4 PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE INSTALACIONES DE RIESGO DE LEGIONELLA

#### Justificación y objetivos

Este programa se puso en marcha en el año 2003, para dar cumplimiento al *Real Decreto* 865/2003, de 4 de julio, que estableció los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y el control de la Legionelosis, actualmente derogado por el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

Tiene como objetivo proteger la salud mediante la prevención y el control de la proliferación y dispersión de Legionella en instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo o instalaciones industriales, susceptibles de convertirse en foco de contaminación para la propagación de la enfermedad, ubicadas en el Principado de Asturias.

En este programa se llevan a cabo las siguientes actividades:

- 1. Inspección sanitaria al establecimiento, llevando a cabo la visita a las distintas instalaciones de riesgo existentes en el mismo.
- 2. Vigilancia y Control de la calidad del agua. Se lleva a cabo mediante:
  - Revisión de los protocolos de toma de muestras, los análisis y determinaciones efectuadas, dentro del autocontrol de la calidad del agua.
  - Programación de toma de muestras y análisis por parte del Laboratorio de Salud Pública del Principado de Asturias (LSPPA).

#### Actividades realizadas y resultado

Cuadro 33- Actividades de control sanitario de Legionella (2021-2024)

	ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO DE LEGIONELLA (2021-2024)					
	Año	Nº Instalaciones controladas	Nº Inspecciones	Nº de muestras analizadas		
2021		1152	497	316		
2022		1319	806	302		
2023		1043	702	355		
2024		1186	606	303		
	TOTAL	4700	2611	1276		

Se incluyen además de las actividades censadas, otras instalaciones (agua caliente sanitaria y piscinas de hidromasaje)

Cuadro 34- Resultados inspecciones Legionella

RESULTADOS INSPECCIONES LEGIONELLA					
	Nº	Tipo de incumplimiento			
Año	Inspecciones realizadas	Infraestructura	Mantenimiento	Autocontrol	
		Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	
2023	702	100 (14%)	128 (18%)	267 (38%)	
2024	606	120 (19,8%)	137 (22,6%)	246 (40,6%)	

Cuadro 35- Medidas adoptadas Legionella

Cadaro 33 Micaraas	cadaro 35 incarado da optada os Ecgronena				
MEDIDAS ADOPTADAS LEGIONELLA					
Año	Nº Instalaciones con	Requerimiento	Limpieza y desinfección	Propuesta de sanción	
	incumplimientos	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	
2023	317	314 (99,05%)	1 (0,32%)	2 (0,63%)	
2024	289	76 (26,30%)	0 (0,00%)	1 (0,35%)	

# 3.2.5 PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE BIOCIDAS

#### Justificación y objetivos

Con el objeto de mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante la armonización de las normas sobre la comercialización y el uso de los biocidas, garantizando al mismo tiempo un nivel de protección elevado de la salud humana y animal y del medio ambiente, se aprueba el *Reglamento 528/2012, de 22 de mayo, relativo a la comercialización y uso de biocidas*.

Este Reglamento deja sin efecto el *Real Decreto 1054/2002* aunque quedan vigentes determinados artículos del mismo en función de los periodos transitorios establecidos en el Reglamento.

El control de los establecimientos donde se fabrican, almacenan y/o comercializan biocidas y de las empresas de servicios biocidas corresponde a la Consejería de Salud.

El objetivo de este programa es la protección de la salud humana, animal y del medio ambiente, mediante la reducción de los riesgos asociados a la comercialización y uso de biocidas, así como la seguridad de los trabajadores que los utilicen.

A través de este programa se realiza inspección sanitaria a:

- Establecimientos donde se fabrican, formulan, envasan, almacenan y/o comercializan biocidas.
- o Empresas de servicios.
- Locales, instalaciones y espacios públicos que utilizan biocidas.
- Personal que usa biocidas.
- o Productos biocidas.

Este control se efectúa mediante inspecciones sanitarias y la revisión de las fichas de datos de seguridad, etiquetado y envase de los productos biocidas.

# Actividades realizadas y resultados

Cuadro 36- Actividades realizadas (2021-2024)

ACTIVIDADES REALIZADAS (2021-2024)					
TIPO	2021	2022	2023	2024	TOTAL
Inspecciones Establecimientos	24	31	24	27	106
Inspecciones Servicios Biocidas	8	22	19	10	59

#### **Cuadro 37- Incumplimientos**

INCUMPLIMIENTOS					
Año	Formación	Mantenimiento	Productos biocidas		
2023	3	-	3		
2024	2	3	2		

#### Cuadro 38- Medidas adoptadas

MEDIDAS ADOPTADAS					
Año	Requerimiento	Suspensión de actividad			
2023	6	1			
2024	14	0			

#### Cuadro 39- Revisión de productos biocidas

REVISIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS							
Αñ	_	Nº Biocidas		Elementos revisados			
All	U	revisados	Ficha seguridad	Etiquetado	Envases		
2023		28	19	25	23		
Incumplimientos		0	10	0			
2024		32	3	13	13		
Incumplimientos		0	0	0			

#### 3.2.6 PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE CAMPAMENTOS DE TURISMO

#### Justificación y objetivos

Esta actividad está regulada por el *Decreto 61/2022, de 23 de septiembre, de Ordenación de campamentos de turismo y áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito*.

El objetivo de este programa es la protección de la salud de los usuarios de los campamentos de turismo, ubicados en el Principado de Asturias

En este programa se llevan a cabo las siguientes actividades:

- 1. Control y vigilancia de las condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y servicios prestados.
- 2. Control y vigilancia sanitaria del suministro de agua de consumo humano.
- 3. Control y vigilancia sanitaria de las instalaciones con probabilidad de riesgo frente a Legionella.
- 4. Control y vigilancia sanitaria de las piscinas de uso colectivo ubicadas, en su caso, en los mismos.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 40- Actividades de control sanitario de campamentos de turismo (2021-2024)

ACTIVIDADES DE CONTROL SANITARIO DE CAMPAMENTOS DE TURISMO (2021-2024)					
	Año	Nº de campamentos de turismo controlados	Nº de inspecciones		
2021		53	45		
2022		52	49		
2023		52	53		
2024		55	45		
	TOTAL	212	192		

Cuadro 41- Resultados

RESULTADOS							
	Nº	Con incu	mplimiento	Tip	o de incumplimient	0	
AÑO	Inspecciones		припиенто	Infraestructura	Mantenimiento	Autocontrol	
	realizadas	Nº	%	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	
2023	53	31	58	5 (16,13%)	23 (74,19%)	3 (9,68%)	
2024	45	17	38	9 (52,94%)	9 (52,94%)	6 (35,29%)	

Las medidas adoptadas en todos los casos fueron requerimientos de subsanación.

#### 3.2.7 PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE CENTROS DE BRONCEADO

#### Justificación y objetivos

Las características propias de los aparatos de bronceado -alta variabilidad de prestaciones, técnicas con grados distintos de riesgo-, acompañadas de una creciente generalización de su uso, hacen necesario el cumplimiento por parte de los titulares, usuarios y el personal de los centros de bronceado de una serie de obligaciones, recogidas en el *Real Decreto 1002/2002, de 27 de septiembre, por el que se regula la venta y utilización de aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioleta*.

Este programa se inicia en el año 2008, por parte de la entonces Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo, y es revisado y modificado en el año 2021, a fin de adaptarlo a la experiencia laboral adquirida durante estos años.

Con este programa se pretende minimizar los efectos perjudiciales que la exposición a la radiación ultravioleta artificial puede provocar sobre la piel, ojos y sistema inmunitario, a través de la vigilancia y control de los establecimientos donde se presta al público el servicio de bronceado, ya sea de forma exclusiva o como actividad complementaria a otras de carácter estético.

Cuadro 42- Actividades de control en centros de bronceado (2021-2024)

ACTIVIDADES DE CONTROL EN CENTROS DE BRONCEADO (2021-2024)							
	Año	Nº Centros de	Nº Centros	Nº			
	Allo	bronceado	inspeccionados	Inspecciones			
2021		490	174	186			
2022		474	184	221			
2023		357	113	131			
2024		458	163	194			
	TOTAL	1779	634	732			

Cuadro 43- Resultados inspecciones en centros de bronceado

	RESULTADOS INSPECCIONES							
	NO Inchesiones			Tipo de inc	umplimient	0		
AÑO	Nº Inspecciones con	Información usuario	Protección usuario	Formación	Higiene	Mantenimiento	Etiquetado	
incum	incumplimientos	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)	
2023	32 (24%)	17 (53%)	8 (25%)	16 (50%)	6 (19%)	15 (47%)	9 (28%)	
2024	70 (36%)	35 (50%)	15 (21%)	19 (27%)	11 (16%)	43 (61%)	14 (20%)	

Cuadro 44- Medidas adoptadas inspecciones en centros de bronceado

MEDIDAS ADOPTADAS INSPECCIONES CENTROS DE BRONCEADO							
AÑO	Nº instalaciones con	Requerimiento	Suspensión de actividad	Propuestas de Sanción			
	incumplimientos	Nº (%)	Nº (%)	Nº (%)			
2023	32	24 (75%)	7 (21,88%)	1 (3,12%)			
2024	70	64 (91,43%)	15 (21,43%)	1 (1,43%)			

### 3.2.8 PROGRAMA DE CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

#### Justificación y objetivos

Con el objeto de mejorar el funcionamiento del mercado interior mediante la armonización de las normas sobre la comercialización y el uso de los productos químicos, garantizando al mismo tiempo un nivel de protección elevado de la salud humana y animal y del medio ambiente, se aprueban el Reglamento 1906/2006, de 18 de diciembre, relativo al registro, la evaluación y la restricción de sustancias y mezclas químicas y el Reglamento 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas químicas.

Por otra parte, la *Ley 8/2010, de 31 de marzo*, por la que se establece el régimen sancionador previsto en estos reglamentos, modifica el *Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos*.

El control de los establecimientos donde se fabrican, importan, almacenan y/o comercializan productos guímicos corresponde a la Consejería de Salud.

El objetivo de este programa es la protección de la salud humana, animal y del medio ambiente, mediante la reducción de los riesgos asociados a la comercialización y uso de los productos químicos, así como la seguridad de los trabajadores que los utilicen.

A través de este programa se realiza inspección sanitaria a:

- o Fabricantes, importadores, usuarios intermedios y distribuidores de sustancias químicas ubicados en el Principado de Asturias.
- La situación registral de las sustancias químicas.

Este control se efectúa mediante inspecciones sanitarias y la revisión de las fichas de datos de seguridad, etiquetado y envase de las sustancias y mezclas químicas.

#### Actividades realizadas y resultados

#### Cuadro 45- Actividades realizadas

ACTIVIDADES REALIZADAS (2021-2024)							
TIPO 2021 2022 2023 2024 TOTAL							
Inspecciones Empresas	3	7	24	2	36		
Revisiones de productos	7	14	29	11	61		

Cuadro 46- Revisión de productos químicos

REVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS								
A # c	Nº productos		Elementos revisados					
Año	revisados	Ficha seguridad	Etiquetado	Envases	Registro			
2023	29	29	22	9	2			
Incumplimien	itos	5	5	2	0			
2024	11	8	8	8	2			
Incumplimientos		6	6	6	0			

Cuadro 47- Medidas adoptadas productos químicos

MEDIDAS ADOPTADAS PRODUCTOS QUÍMICOS							
Año Requerimiento Inmovilización							
2023		4	1				
2024		0	3				

# 3.2.9 PROGRAMA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE DECORACIÓN CORPORAL

#### Justificación y objetivos

Las actividades de tatuaje, micropigmentación, perforación o similares, son cada vez más frecuentes, especialmente entre la gente joven, lo que hace necesario la adopción de las medidas necesarias a fin de incrementar la protección de la salud de las personas usuarias y del propio personal que aplica dichas técnicas. Entre las enfermedades transmisibles por vía hemática que generan mayor preocupación y que es preciso controlar, se encuentran las producidas por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y los virus de la hepatitis, tales como la hepatitis B (VHB) y hepatitis C (VHC).

La entrada en vigor del *Decreto 141/2010, de 27 de octubre, por el que aprueba el Reglamento por el que se establecen los requisitos higiénico- sanitarios de las actividades de tatuaje, micropigmentación, perforación u otras técnicas similares de decoración corporal,* ha supuesto un gran avance que ha permitido aumentar la seguridad y con ello proteger la salud de los ciudadanos que demandan este tipo de prácticas. Actualmente estas actividades están reguladas por el Decreto 25/2023, de 24 de marzo.

#### Actividades realizadas

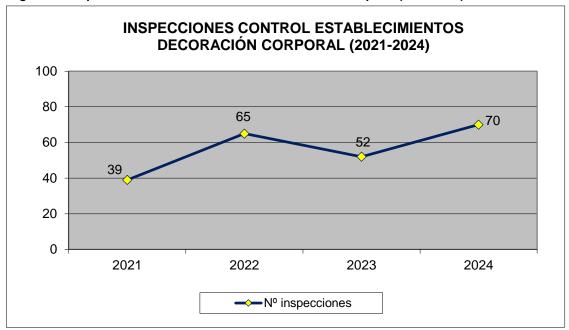


Figura 28- Inspección control establecimientos decoración corporal (2021-2024)

#### Cuadro 48- Resultados

RESULTADOS							
AÑO	Nº Establecimientos	Nº Visitas	Nº Incumplimientos				
2023	78	101	32				
2024	172	70	26				

Las medidas adoptadas en todos los casos fueron requerimientos de subsanación.

# **4 OTRAS ACTIVIDADES**

### 4.1 GESTIÓN DE ALERTAS

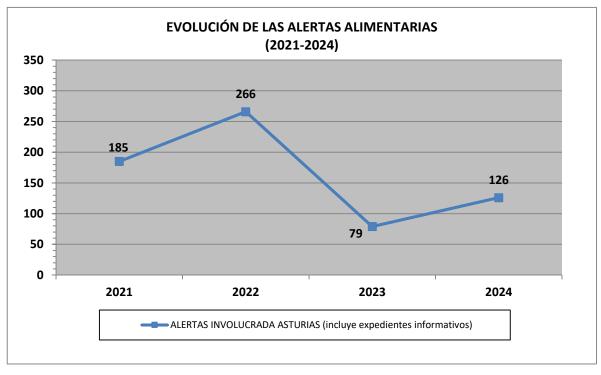
#### 4.1.1 ALERTAS ALIMENTARIAS (SCIRI)

#### Justificación y objetivos

El Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) nace en 1987 como una necesidad de las Administraciones (Europea, Central y Autonómica) para establecer un mecanismo de vigilancia y alerta que permitiese evitar y controlar, de manera rápida y eficaz, los problemas sanitarios asociados a los alimentos y así proteger la salud y seguridad de los consumidores.

En 2024 el sistema de gestión de las alertas alimentarias pasó a realizarse a través de la plataforma iRASFF (Sistema Rápido de Alertas para Piensos y Alimentos).

Figura 29- Evolución de las alertas alimentarias (2021-2024)



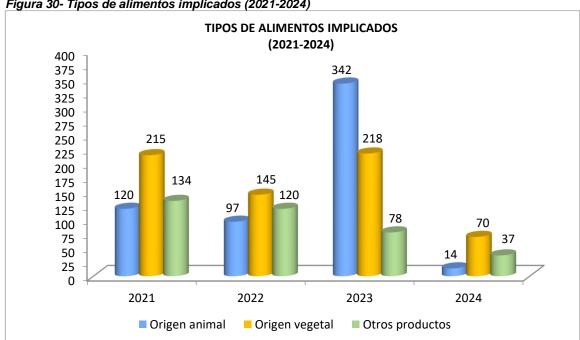
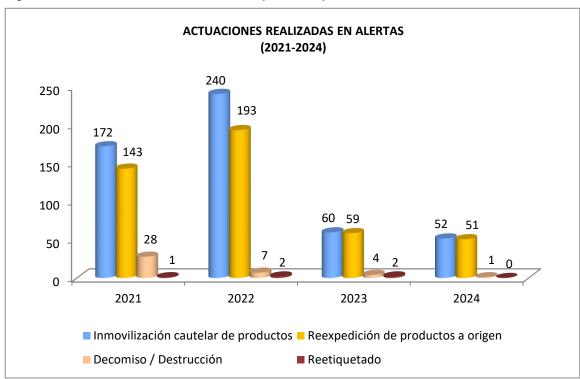


Figura 30- Tipos de alimentos implicados (2021-2024)

Figura 31- Actuaciones realizadas en alertas (2021-2024)



En 2024 también deben contabilizarse "Otros: 18"; "no había producto: 51"

# 4.1.2 ALERTAS AMBIENTALES RELACIONADAS CON PRODUCTOS QUÍMICOS (SIRIPQ)

#### Justificación y objetivos

El creciente desarrollo experimentado por la sociedad actual ha tenido como resultado directo la comercialización de una gran cantidad de productos químicos y, como consecuencia, la exposición de las personas a elementos potencialmente tóxicos.

El objetivo de estas alertas es prevenir los riesgos, a corto y a largo plazo, para la salud y el medio ambiente derivados de la exposición a los productos químicos en cualquier fase de su ciclo vital.

Estas alertas son comunicadas a las Comunidades Autónomas a través del Sistema de Intercambio Rápido de Información sobre productos químicos de la *Red Nacional de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos*, que depende del Ministerio de Sanidad.

Pueden existir otras fuentes de información, como son las Administraciones Locales, otros departamentos ministeriales y los consumidores o usuarios.

Cuadro 49- Actuaciones realizadas en relación con el SIRIPQ (2021-2024)

ACTUACIONES REALIZADAS EN RELACIÓN CON EL SIRIPQ (2021-2024)						
Año	Alertas atendidas	Visitas de Inspección	Inmovilización cautelar de productos	Reexpedición de productos a origen		
2021	5	4	0	0		
2022	4	4	0	0		
2023	4	4	1	1		
2024	2	3	2	0		
TOTAL	15	15	3	0		

# 4.1.3 ALERTAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SIVE)

#### Justificación y objetivos

En 1997 se pone en funcionamiento el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Principado de Asturias (SIVE) tomando como referencia el *Real Decreto 2210/1995, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica*. La gestión de este Sistema es competencia de la Dirección General de Salud Pública y Atención a la Salud Mental, siendo función del Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental prestar apoyo técnico, en el ámbito del control alimentario y la sanidad ambiental, a la investigación de brotes epidémicos y otras alertas en salud pública, además de notificar al SIVE aquellas situaciones que pueden constituir un riesgo para la salud humana, relacionadas con los alimentos o con el medio ambiente.

Dentro de las alertas SIVE se incluyen los brotes de enfermedades transmitidas por vía alimentaria, los riesgos por alimentos, agua de consumo y los brotes y casos de legionelosis. Se entiende por **brote alimentario** la aparición de dos o más casos de una misma enfermedad, en la que se observa una relación espacial y/o temporal con la ingesta de un alimento o bebida común y también se incluye en esta definición la aparición de un solo caso de botulismo, triquinosis, enfermedad paralítica por moluscos u otra enfermedad rara claramente asociada al consumo de un alimento.

Se habla de riesgo por alimento cuando ante dos o más casos no se puede establecer una relación única entre ellos. En el transcurso de una alerta un riesgo puede finalmente transformarse en brote. Se habla de caso de legionelosis cuando se presenta sintomatología compatible con la definición clínica de la enfermedad: enfermedad respiratoria aguda con signos focales de neumonía, fiebre, cefalea y mialgias, pudiendo presentar además diarrea, vómitos, confusión mental y delirio. Podrá ser sospechoso o confirmado en función de que se haga la correspondiente confirmación en el laboratorio. Los casos podrán ser agrupados, en cuyo caso se tratarán como brotes, casos relacionados o aislados.

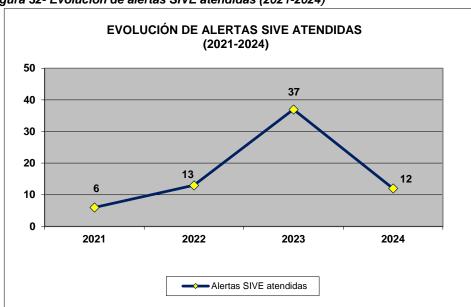


Figura 32- Evolución de alertas SIVE atendidas (2021-2024)

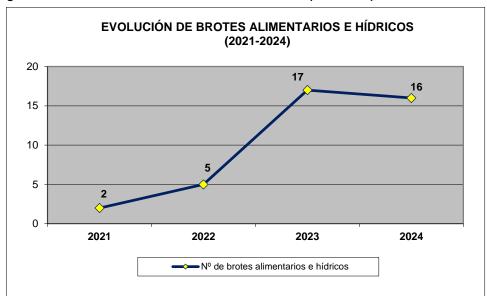
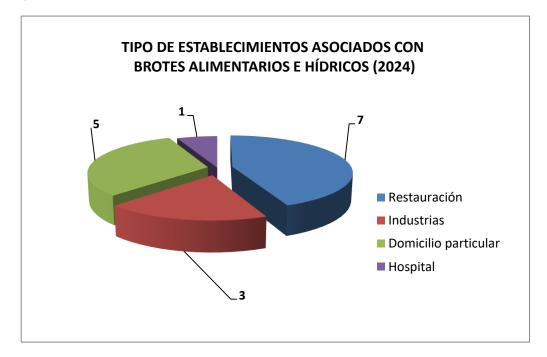


Figura 33- Evolución de brotes alimentarios e hídricos (2021-2024)

Figura 34- Tipo de establecimientos asociados con brotes alimentarios e hídricos (2024)



EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE INVESTIGACIONES
CASOS DE LEGIONELLA (2021-2024)

25
20
15
10
5
4
8
6
6
7
2022
2023
2024

Figura 35- Evolución del nº de investigaciones casos de Legionella (2021-2024)

Cuadro 50 Toma de muestras realizadas en la investigación de alertas SIVE (2021-2024)

TOMA DE MUESTRAS REALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ALERTAS SIVE (2021-2024)						
Año	Nº de muestras alimentos	Nº muestras positivas	Nº muestras Legionella	Nº muestras positivas		
2021	0	0 (0%)	4	1 (25%)		
2022	2	0 (0%)	11	3 (27,27%)		
2023	0	0 (0%)	23	4 (17,39%)		
2024	0	0 (0%)	10	0 (0%)		
TOTAL	2	0 (0%)	48	8 (16,67%)		

<sup>\* 14</sup> muestras tomadas en una escuela infantil, sin identificar el agente patógeno en ninguna de ellas.

## 4.2 ACTUACIONES SOBRE POLICIA SANITARIA MORTUORIA

#### Justificación y objetivos

La normativa sanitaria aplicable en Asturias, está recogida en el *Decreto 72/1998, de 26 de noviembre, por el que se establece el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en el ámbito del Principado de Asturias,* que sustituye en el ámbito de competencias del Principado al reglamento estatal, *Decreto 2263/1974 de 20 de julio, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria*. La Policía Sanitaria Mortuoria, como parte integrante de la actividad de las Administraciones públicas -nacional, autonómica y local- en materia de sanidad, comprende:

- La regulación de toda clase de prácticas sanitarias sobre cadáveres y restos cadavéricos y humanos.
- Las condiciones técnico-sanitarias en que las empresas funerarias deben prestar sus servicios.
- Las condiciones sanitarias que han de cumplir los cementerios públicos, privados y mixtos, así como cualquier otro lugar de enterramiento.
- La función inspectora y la potestad sancionadora en el supuesto de incumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Cuadro 51- Censo de instalaciones (policía mortuoria)

CENSO DE INSTALACIONES (2024)							
Tipo de Instalación	Municipal	Parroquial	Privada	Otros	TOTAL		
Cementerios	64	736	1	15 *	816		
Crematorios	0	0	15	0	15		
Tanatorios/velatorios	0	0	56	0	56		

<sup>\*</sup> Otras confesiones, de mancomunidades, comunidades exentas, mixtos, etc.

Figura 36- Informes sanitarios en materia de policía sanitaria mortuoria (2021-2024)

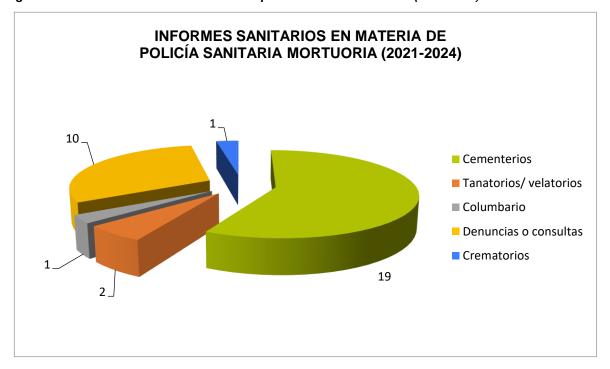
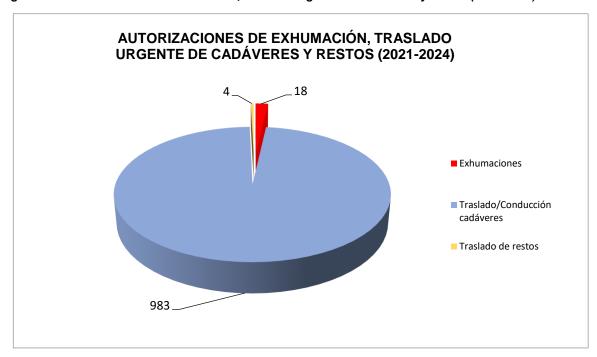


Figura 37- Autorizaciones de exhumación, traslado urgente de cadáveres y restos (2021-2024)



# 4.3 TABACO

#### Justificación y objetivos

Las actuaciones realizadas en esta materia, tienen como finalidad vigilar el cumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre de medidas de lucha contra el tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y adoptar medidas complementarias.

#### Actividades realizadas

Durante los últimos cuatro años se han realizado las actividades (expedientes) que se detallan en la siguiente figura:

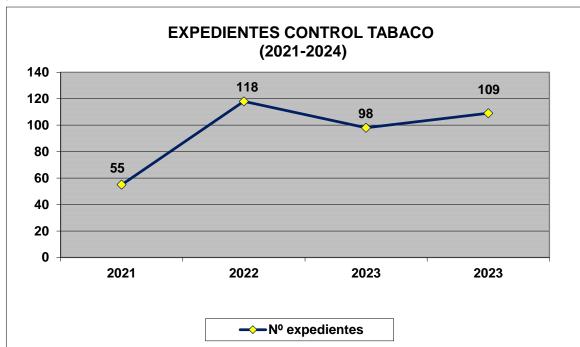


Figura 38- Expedientes control tabaco (2021-2024)

### 4.4 INFORMES SANITARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE CONTROL

#### 4.4.1 INFORMES SANITARIOS SOBRE PROYECTOS DE IMPACTO AMBIENTAL

#### Justificación y objetivos

La evaluación de impacto ambiental (EIA) es un procedimiento administrativo que exige, con carácter previo a la autorización o puesta en marcha de determinados planes, programas, proyectos o actividades, una resolución emitida por la administración competente en materia ambiental y que es vinculante en caso de ser negativa o de exigir medidas correctoras. Dentro de este procedimiento el Órgano Ambiental solicita a la Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental los informes pertinentes sobre impacto ambiental.

El objetivo de estos informes sobre impacto ambiental es valorar los posibles riesgos para la salud derivados de su ejecución.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 52- Informes emitidos - proyectos de impacto ambiental (2021-2024)

IINFORMES EMITIDOS (2021-2024)						
Año	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
TOTAL	149	106	108	181	544	

# 4.4.2 INFORMES SANITARIOS SOBRE PROYECTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CONSUMO

#### Justificación y objetivos

En todo proyecto de construcción de una nueva captación, conducción, estación depuradora (ETAP), red de abastecimiento o red de distribución (con una longitud mayor a 1 km), depósito de la red de distribución o remodelación de lo existente, el responsable del proyecto deberá solicitar a la Consejería de Salud, de acuerdo con el *Real Decreto 3/2023*, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, un informe sanitario vinculante.

Una vez revisado el proyecto y la documentación que deben presentar, se procederá a la emisión del correspondiente informe sanitario.

El objetivo de este informe es garantizar la calidad del agua a través del control del cumplimiento de la normativa por parte del proyecto.

Cuadro 53- Informes emitidos - proyectos de abastecimiento de aguas de consumo (2021-2024)

IINFORMES EMITIDOS (2021-2024)							
Año	2021	2022	2023	2024	TOTAL		
TOTAL	4	3	7	1	15		

# 4.4.3 INFORMES SANITARIOS SOBRE PROYECTOS DE PISCINAS DE USO PÚBLICO

#### Justificación y objetivos

Previa a la resolución de la solicitud de licencia municipal de obra, la autoridad sanitaria, de acuerdo con el Decreto 140/2009, elaborará un informe sanitario preceptivo de adecuación del proyecto a la normativa. Una vez revisada la documentación presentada, por el/la Farmacéutico/a de Salud Pública (FSP) de la Unidad Territorial de Área Sanitaria (UTA) donde se encuentre ubicada la piscina.

El objetivo de este informe es garantizar la calidad del agua y la seguridad de los usuarios a través del control del cumplimiento de la normativa por parte del proyecto

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 54- Informes emitidos - proyectos de piscinas de uso público (2021-2024)

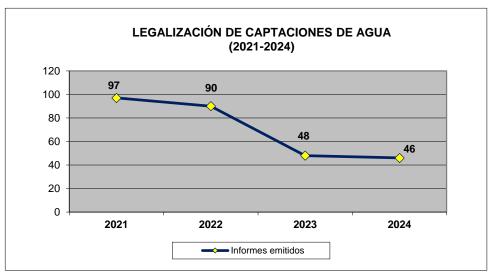
IINFORMES EMITIDOS (2021-2024)								
Año	2021	2022	2023	2024	TOTAL			
TOTAL	12	10	4	6	32			

# 4.4.4 INFORMES SANITARIOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE AGUAS DE CONSUMO

#### Justificación y objetivos

Emitir informe sanitario relativo a la idoneidad de la captación, la calificación sanitaria de las aguas y a los requisitos mínimos precisos para su potabilización, como requisito previo a la tramitación de las concesiones de aguas de abastecimiento a poblaciones y particulares que concede la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Figura 39- Legalización captaciones de agua (2021-2024)



#### 4.4.5 INFORMES SANITARIOS SOBRE ACAMPADAS

#### Justificación y objetivos

El Decreto 76/1998, de 17 de diciembre, por el que se regula las actividades juveniles al aire libre en el Principado de Asturias, establece que éstas deben ser autorizadas por la Consejería competente en materia de juventud y para ello precisan un informe favorable del Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental.

El objetivo de este informe es garantizar la protección de la salud de los niños y jóvenes que participan en la acampada, a través de la valoración de las condiciones higiénico-sanitarias del lugar y la potabilidad del agua.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 55- Informes sanitarios sobre acampadas emitidos (2021-2024)

IINFORMES EMITIDOS (2021-2024)							
Año	2021	2022	2023	2024	TOTAL		
TOTAL	2	7	5	4	18		

## 4.4.6 INFORMES SANITARIOS A PETICIÓN DE AYUNTAMIENTOS (RAMINP)

#### Justificación y objetivos

El Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), establece que para conceder la licencia de apertura de actividades catalogadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, de acuerdo con las definiciones que figuran en los artículos de éste e independientemente de que consten o no en el nomenclátor anexo, (no tiene carácter limitativo), éstas deberán contar con informes técnicos necesarios, entre ellos el informe sanitario, con el objeto de evitar que las instalaciones, establecimientos, actividades, industrias o almacenes, produzcan incomodidades, alteren las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente y ocasionen daños a las riquezas pública o privada, o impliquen riesgos graves para las personas o los bienes.

Con fecha 24 de marzo de 2023, se publicó la *Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental* que establece la intervención administrativa ambiental por la que se somete a las actividades e instalaciones a los regímenes de autorización ambiental integrada simplificada y declaración responsable ambiental que viene a sustituir al trámite de licencia ambiental de actividades clasificadas previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por el *Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre*. La disposición final séptima de esta Ley establece que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, las ordenanzas municipales que regulan las actividades con incidencia ambiental deberán adaptarse a las previsiones contenidas en la misma.

#### Actividades realizadas y resultados

Durante el periodo 2021-2024 se han emitido un total de 962 informes solicitados por los Ayuntamientos, detallándose el número correspondiente a cada año en la siguiente figura:

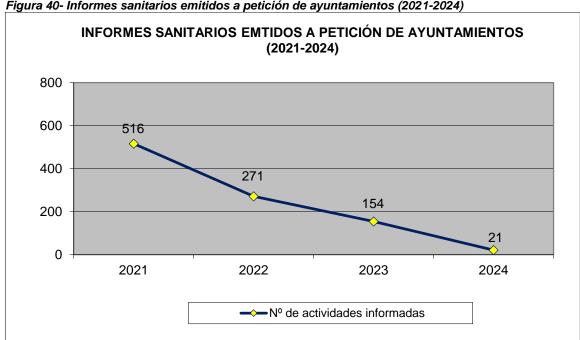


Figura 40- Informes sanitarios emitidos a petición de ayuntamientos (2021-2024)

## 4.4.7 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO EXTERIOR DE **ALIMENTOS**

#### Justificación y objetivos

La exportación e importación de alimentos a terceros países es competencia exclusiva de la Administración General del Estado (AGE), competencia no transferida a las Comunidades Autónomas (CCAA), por lo que las autorizaciones definitivas para la entrada o salida de mercancías corresponde a los Servicios Oficiales de los ministerios correspondientes.

No obstante, los Servicios Oficiales de las CCAA son un eslabón fundamental ya que son responsables del control sanitario de los alimentos que se pretenden comercializar, sin olvidar su faceta de «asesores» de la empresas interesadas en ampliar sus expectativas de mercado, así como de la de interlocutores con la AGE.

Este comercio exterior está sujeto a «negociaciones» bilaterales entre países (no entre la Unión Europea –UE- y el país tercero) que llevan a unos acuerdos puntuales. Es cada vez más frecuente que las autorizaciones definitivas para exportar alimentos concedidas a las empresas alimentarias por parte de la AGE o de los terceros países de destino, requieran auditorías previas realizadas por las propias CCAA, con un seguimiento acorde a los diferentes acuerdos existentes con los terceros países.

# Actividades realizadas y resultados

Cuadro 56- Autorización de establecimientos para inclusión en listados de exportaciones (2021-2024)

AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA INCLUSIÓN EN LISTADOS DE EXPORTACIONES (2021-2024)								
AÑO	2021	2022	2023	2024	TOTAL			
Establecimientos informados	16	8	16	21	85			
Dictamen sanitario Favorable (%)	15	8	14	15	68 (80)			
Dictamen sanitario Desfavorable (%) 0 0 0 0								
Renuncia (%)	1	0	2	6	17 (20)			

Cuadro 57- Certificados de exportación emitidos (2021-2024)

CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN EMITIDOS (2021-2024)							
AÑO	2021	2022	2023	2024	TOTAL		
Servicios centrales	45	31	26	48	150		
Unidades territoriales	851	756	917	915	3439		
TOTAL	896	787	943	963	3589		

### 4.5 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

#### 4.5.1 INTERVENCIONES CAUTELARES DE PRODUCTOS

#### Justificación y objetivos

Las intervenciones de productos son medidas cautelares adoptadas, de forma urgente durante las actividades de control oficial, cuando existen indicios de que entrañan un riesgo grave para las personas consumidoras. El destino final de las mercancías intervenidas se determina posteriormente por la autoridad competente tras valorar el motivo de la intervención y las posibles alegaciones.

#### Actividades realizadas y resultados

De las 99 intervenciones cautelares de 2021, **83** corresponden a actuaciones realizadas en el marco del **Plan coordinado de control sobre objetos compuestos por plástico con bambú u otras fibras vegetales en polvo destinados a entrar en contacto con alimentos,** desarrollado entre la AESAN y las CCAA, en el que se llevó a cabo la retirada del mercado de productos fabricados a partir de plástico en combinación con polvo de bambú y otras fibras vegetales al no ser conformes con las disposiciones del *Reglamento (UE) nº 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos*.

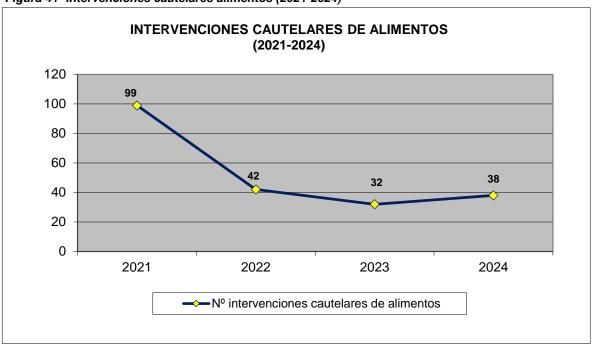


Figura 41- Intervenciones cautelares alimentos (2021-2024)

# 4.5.2 RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO Y SUSPENSIÓN CAUTELAR DE ACTIVIDAD

#### Justificación y objetivos

Las suspensiones de actividad son medidas cautelares adoptadas, de forma urgente durante las actividades de control oficial, sobre la actividad parcial o total de un establecimiento cuando se constatan incumplimientos graves de la legislación sanitaria. La ratificación o revocación de estas medidas se determina posteriormente por la autoridad competente tras valorar el motivo de la suspensión y las posibles alegaciones.

#### Actividades realizadas y resultados

Entre 2021 y 2024 se han efectuado **27 actuaciones de suspensiones cautelares de actividad en establecimientos** (7 en 2024), por incumplimientos graves en el ámbito de Seguridad Alimentaria y/o Sanidad Ambiental.

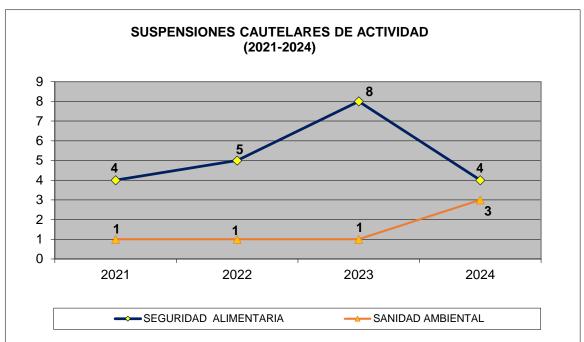


Figura 42- Suspensiones cautelares de actividad (2021-2024)

#### 4.5.3 EXPEDIENTES SANCIONADORES

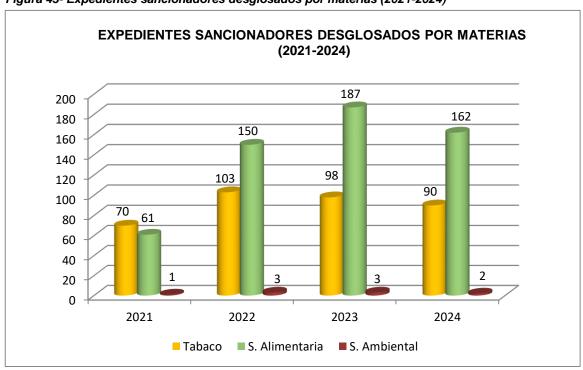
Entre 2021 y 2024 se han tramitado **1140** procedimientos sancionadores con una cuantía total de **763.221,40** € (sanción final).

Cuadro 58- Expedientes sancionadores (2021-2024)

	Cada o De Expedientes santionadores (EDEE EDE)							
EXPEDIENTES SANCIONADORES (2021-2024)								
Año	Tabaco	Seguridad Alimentaria	Sanidad Ambiental	Nº Total expedientes*	Sanción íntegra	Sanción final**		
2021	70	61	1	259	93.121,27€	-		
2022	103	150	3	390	284.300,00€	184.644,40€		
2023	98	187	3	237	336.268,00€	277.874,20€		
2024	90	162	2	254	371.931,00€	300.702,80€		
TOTAL	361	560	9	1140	1.085.620,27 €	763.221,40€		

<sup>\*</sup> Expedientes finalizados durante el año correspondiente

Figura 43- Expedientes sancionadores desglosados por materias (2021-2024)



<sup>\*\*</sup> Con la aplicación de las reducciones establecidas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4.5.4 DENUNCIAS

### Justificación y objetivos

Las denuncias son notificaciones o declaraciones formuladas por organismos oficiales o por particulares que hacen referencia a incumplimientos en la normativa de aplicación en el sector alimentario o ambiental.

Ante la recepción de una denuncia sobre materias relacionadas con las competencias del SSAYSA se realiza una inspección para investigar los hechos denunciados y adoptar las medidas correctoras que proceda, comunicando finalmente las actuaciones realizadas a la persona, empresa o colectivo que ha interpuesto la denuncia.

En el caso de que se reciban denuncias sobre hechos que no son competencia del SSAYSA, se trasladan al organismo competente. Es lo que ocurre con una parte importante de denuncias sobre vertidos o actividades molestas que son de competencia municipal, así como las denuncias referentes a establecimientos ubicados en otras comunidades autónomas.

### Actividades realizadas y resultados

Entre 2021 y 2024 se han atendido un total de 677 denuncias en materia de control alimentario y sanidad ambiental.

Cuadro 59- Evolución del nº de denuncias tramitadas (2021-2024)

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DENUNCIAS TRAMITADAS (2021-2024)						
MATERIA	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
Seguridad Alimentaria	122	169	141	205	637	
Sanidad Ambiental	6	9	8	17	40	
Otras *	9	18	17	16	60	
TOTAL	137	196	166	238	737	

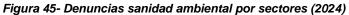
<sup>\*</sup> Denuncias genéricas, no competencia (viviendas particulares, plagas, animales, etc.)

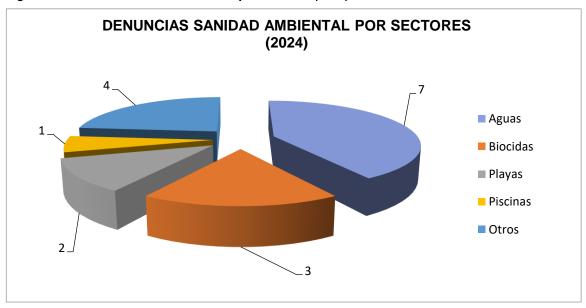
ORIGEN DENUNCIAS
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL (2024)

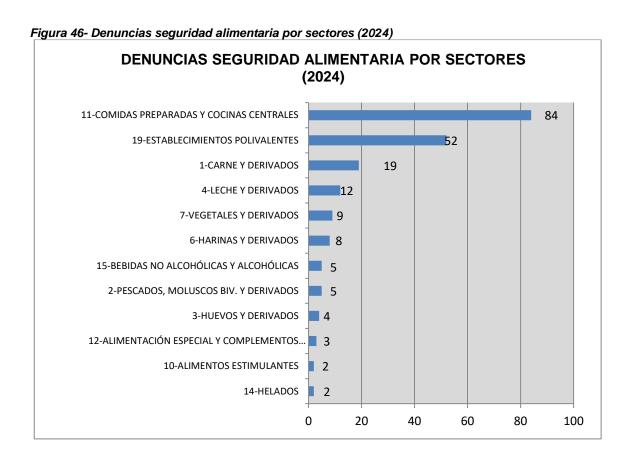
88

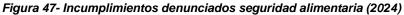
ASOCIACIÓN
EMPRESA
FUERZAS DE SEGURIDAD
CONTROL OFICIAL
OTRA CONSEJERÍA
OTRA CONSEJERÍA
OTROS
PARTICULAR

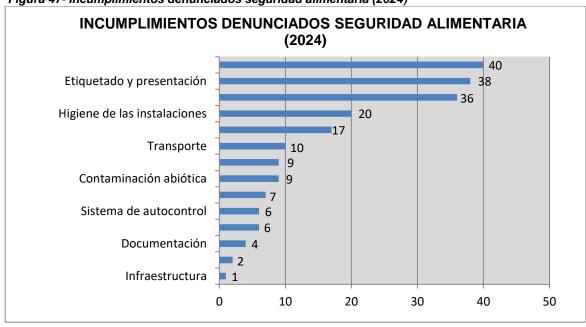
Figura 44- Origen denuncia seguridad alimentaria y sanidad ambiental (2024)











### 4.6 SUPERVISIÓN DEL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS

#### Justificación y objetivos

La supervisión del control oficial se concibe como el conjunto de actividades realizadas por los niveles superiores jerárquicos con el objetivo de evaluar la correcta realización de sus funciones y la aplicación de la normativa de aplicación.

La supervisión se caracteriza por lo siguiente:

- La realiza la propia unidad sobre sus propios agentes de control oficial y sobre aquellos en los que delegue el control.
- Se realiza de forma continua a lo largo del año.
- Participan en ella todos los agentes de control oficial.

Los resultados obtenidos sirven entre otros, para optimizar el control y revisar o modificar los procedimientos de trabajo, en caso necesario.

Con todo ello se logra garantizar la eficacia de los controles oficiales, mediante la comprobación de la correcta aplicación de los procedimientos normalizados de trabajo y de los programas de control oficial, teniendo como objetivos específicos:

- 1. Cumplir los criterios de verificación de la eficacia de los sistemas oficiales de control establecidos en la legislación.
- 2. Proporcionar a la propia Administración la seguridad de que los sistemas de control oficial están funcionando correctamente.
- 3. Verificar la implantación de procedimientos normalizados de trabajo por parte de los inspectores en el control oficial.
- 4. Comprobar el grado de adaptación de los establecimientos a la legislación vigente, así como la eficacia de sus autocontroles.
- 5. Contribuir a dar confianza a los consumidores, al tener la certeza de que el control oficial resulta efectivo.

En este sentido, la normativa europea (*Reglamento (CE) 2017/625*) establece que las autoridades competentes tienen que garantizar la eficacia y adecuación de los controles oficiales en todas las fases de la producción, la transformación y la distribución de alimentos, para lo cual deben establecerse procedimientos documentados adecuados. Así, y con el fin de garantizar el cumplimiento de este requisito, en el año 2013, y un año antes en el sector de mataderos, se implantó un procedimiento de supervisión de los Agentes de Control Oficial en el ámbito de la seguridad alimentaria.

En lo que respecta a los **Agentes Supervisados**, la supervisión se realiza sobre los Agentes participantes en el Control Oficial de Alimentos, que en el caso del Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental (SSAYSA) son:

- 1. IEA: Inspectores de Establecimientos Alimentarios
- 2. SVM: Servicios Veterinarios de Matadero

#### Actividades realizadas y resultados

#### 1.- Supervisión de los IEA

Estas supervisiones se llevan a cabo siguiendo procedimientos documentados y normalizados de trabajo (*PN-01: Procedimiento Normalizado de Trabajo del Control Oficial* y *PN-08: Procedimiento de Supervisión del Control Oficial*) y abarcan, en función del ámbito y la unidad supervisada, una supervisión documental y una supervisión "in situ".

Ambas supervisiones son anuales, focalizándose en establecimientos de la cadena alimentaria y ocupándose tanto de sectores mayoristas de alimentación (RGSEAA), como de sectores minoristas que sirven directamente al consumidor final (RPEAEA).

Las supervisiones son realizadas por los Responsables de UTA, y se aplican a las actuaciones de control oficial efectuadas por los IEA en el desarrollo del mismo. La Sección de Higiene alimentaria del SSAYSA es la encargada de la evaluación de los resultados.

En 2023, los Responsables de UTA realizaron la supervisión documental de **29 agentes** de control oficial, siendo conforme al **100% en 19 de las mismas**. Además, y como complemento a la supervisión documental, los Responsables han realizado **23 visitas** de supervisión "in situ" a establecimientos alimentarios junto a los inspectores responsables de los mismos. De estas últimas, el número de supervisiones conformes ha sido del **100%**. La selección de los establecimientos a supervisar se ha basado en el riesgo y en la calificación sanitaria (no se han realizado supervisiones "in situ" en las áreas I, IV y V).

Para evaluar los resultados de las actividades de control oficial existen indicadores de calidad y de rendimiento y los supervisores remiten a los IEA, una vez concluidas las actividades de supervisión, un informe con los resultados, indicando los incumplimientos detectados y las acciones correctoras, en su caso.

#### 2.- Supervisión de los SVM

Del mismo modo, tal y como está recogido en el procedimiento normalizado (*PN-14: Procedimiento de supervisión del control oficial en mataderos*), la unidad de Coordinación Sanitaria de Mataderos realiza una supervisión mensual documental a cada matadero existente así como diversas supervisiones in situ a varios mataderos; de forma que un ciclo de tres años todos los mataderos sean supervisados bajo la premisa de supervisar cada año los mataderos de mayor volumen de sacrificio

Cuadro 60- Supervisión del control oficial de alimentos (2021-2024)

SUPERVISIÓN DEL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS (2021-2024)							
AÑO		Nº INSPECTORES		Nº SUPERVISIONES		RWISIONES RMES 100%	
	IEA	SVM	IEA	SVM	IEA	SVM	
2021	45	11	36	11	0	5	
2022	45	11	34	11	34	4	
2023	45	11	41	11	33	4	
2024	29*	11	29	11	19	5	

IEA: Inspectores de Establecimientos Alimentarios

**SVM**: : Nº de Equipos de Servicios Veterinarios de Matadero (no equivale a personas sino a los equipos de profesionales) En este cuadro no se contabilizan las Supervisiones de los 8 Responsables de UTA

\*no se han supervisado a 20 inspectores. 12 de ellos por estar de baja el superior Jerárquico. Y 7 de ellos por estar la zona dividida en una supervisión bianual.

## 4.7 AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS

#### Justificación y objetivos

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece en su artículo 6.1 que las autoridades competentes realizarán auditorías internas (AI) u ordenarán que les sean realizadas y, atendiendo a su resultado, adoptarán las medidas oportunas. Dichas auditorías serán objeto de un examen independiente y se llevarán a cabo de manera transparente.

Por otra parte, la *Decisión 2006/677/CE de la Comisión* establece las directrices para la realización de auditorías sobre los controles oficiales para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud y bienestar de los animales.

#### Actividades realizadas y resultados

El SSAYSA, para dar cumplimento al *Reglamento (UE) 2017/625*, contrató a la empresa a AENOR INTERNACIONAL S.A.U., que es quien ha llevado a cabo, durante 2019 y 2020 **16 AI**, cerrando un ciclo completo que se inició en 2016.

Cuadro 61- Auditorías realizadas (2019-2020)

	realizadas (2019-2	AUDITORÍAS REALIZADAS 2019-2020
AÑO	Código	Ámbito
	AI-2019-01	AUTORIDADES COMPETENTES
	AI-2019-02	ORGANIZACIÓN DEL CONTROL OFICIAL
	AI/2019-03	POGRAMA DE CONTROL DE MINORISTAS
2019	AI/2019-04	PC POAS: SECTOR PESCA Y HUEVOS
	AI-2019-05	PC OFICIAL MATADEROS
	AI-2019-06	PC POAS: SECTOR LECHE Y DERIVADOS
	AI/2019-07	PC COMIDAS PREPARADAS
	AI-2020-01	PSMA
	AI-2020-02	PSQA
	AI/2020-03	PNIR
	AI/2020-04	CONSUMO
2020	AI/2020-05	AUTORIZACIONES, REGISTROS Y NOTIFICACIONES
	AI-2020-06	COMERCIO EXTERIOR
	AI-2020-07	AUDITORÍAS APPCC
	AI/2020-08	VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA
	AI/2020-09	SEGUIMIENTO

En la actualidad, se están implantando los **planes de acción** de las 3 AI en las que se han detectado No Conformidades, de las 9 AI realizadas en 2020, y que son: AI/2020-04 CONSUMO, AI-2020-07 AUDITORÍAS APPCC y AI/2020-08 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA

Tras **finalizar este primer ciclo** de auditorías se ha iniciado uno nuevo para desarrollar entre **2023-2025**, periodo durante el que se realizarán un total de **13 auditorías** de acuerdo a la siguiente programación:

Cuadro 62- Auditorías realizadas (2023-2025)

	7Cu112uuu3 (2023 2	AUDITORÍAS REALIZADAS 2023-2025					
AÑO	Código	Ámbito					
	AI/2023-01	AUTORIDADES COMPETENTES Y ORGANIZACIÓN DEL CONTROL OFICIAL					
2023	AI/2023-02	PC SEGURIDAD MICROBIOLÓGICA Y QUÍMICA DE ALIMENTOS					
2023	AI/2023-03	PC PNIR, MATADEROS, SACRIFICIO DOMICILIARIO Y CAZA					
	AI/2023-04	PC POAS:PESCA, HUEVOS Y LÁCTEOS					
	AI/2023-05	MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS					
	AI/2024-01	AUTORIZACIONES, REGISTROS Y NOTIFICACIONES					
2024	AI/2024-02	PC DE MINORISTAS, MAYORISTAS Y NO POAS					
2024	AI/2024-03	PC COMIDAS PREPARADAS					
	AI/2024-04	AUDITORÍAS APPCC					
	AI/2025-01	COMERCIO EXTERIOR					
2025	AI/2025-02	VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA					
2025	AI-2025-03	CONSUMO					
	AI-2025-04	SEGUIMIENTO					

Cuadro 63- Auditorías internas (2021-2024)

AUDITORÍAS INTERNAS (2021-2024)						
AÑO	2021	2022	2023	2023	TOTAL	
TOTAL	5	0	5	4	14	

### 4.8 FORMACIÓN INTERNA

#### Justificación y objetivo

El SSAYSA, en colaboración con el Instituto Asturiano Adolfo Posada, desarrollan un Programa de Formación Específica y dirigido a su personal adscrito, que complementa la oferta de cursos de formación general de este Instituto.

Por otra parte, se participa además en otras ofertas formativas:

- Itinerario Veterinario: actividades coordinadas desde el IAAP específicas para el perfil profesional de la escala Veterinarios/as
- "Better Training for Safer Food" (BTSF): iniciativa de la Comisión Europea dirigida a las autoridades competentes en materia de controles oficiales de la Unión Europea y países no comunitarios. Estas actividades son desarrolladas, tanto presencialmente como en formación a distancia (e-learning), por expertos en las materias correspondientes.
- Actividades formativas de la AESAN: jornadas y cursos para la formación del personal de control oficial, facilitando así el intercambio de información entre profesionales. Dichas jornadas son generalmente muy concretas y tienen como finalidad promover la formación del personal especializado de las CCAA. La AESAN también participa en cursos de verano de universidades relacionados con la seguridad alimentaria, facilitando la asistencia de personal de las CCAA.

El **objetivo** es actualizar los conocimientos de los trabajadores del SSAYSA, en los campos necesarios para el desempeño habitual de sus funciones, tanto en aspectos técnicos, como de procedimiento administrativo.

#### Actividades realizadas y resultados

Cuadro 64- Cursos y jornadas de formación (2021-2024)

CURSOS Y JORNADAS DE FORMACIÓN (2021-2024)								
A # a	Cursos de formación Jornadas técnicas							
Año	Nº	Asistentes	Nº	Asistentes				
2021	7 <b>*</b>	244	0	0				
2022	6 <b>*</b>	276	1	55				
2023	8 <b>*</b>	377	0	0				
2024	11*	504	1	90				
TOTAL	32	1401	2	145				

<sup>\*</sup> Itinerario Veterinario: 4 en 2021, 5 en 2022, 3 en 2023 y 2 en 2024

Cuadro 65- Participación en actividades AESAN

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES AESAN	
Año	CURSO/TALLER
2021	1
2022	5
2023	4
2024	7
TOTAL	17

También personal de otros servicios y departamentos por su afinidad e interés en la temática tratada, como en el caso de los cursos sobre publicidad engañosa y educación para el consumo.

#### 4.9 PLAN COORDINADO DE CONTROL DE LA CADENA ALIMENTARIA

En 2015 se aprobó el primer Plan Coordinado de Control de la Cadena Alimentaria del Principado de Asturias (PCOCOCAPA) como estrategia global para dar cumplimiento a las exigencias legislativas en materia de calidad y seguridad alimentaria y a las especiales necesidades de coordinación y control en el Principado de Asturias en esta materia a lo largo de toda la cadena alimentaria.

El Plan incluye todos los controles, mecanismos y actuaciones llevadas a cabo en el Principado de Asturias en materia de alimentos, piensos, sanidad vegetal, salud y bienestar de los animales, calidad agroalimentaria y calidad diferenciada.

En él han participado todos los organismos, agentes y entidades que intervienen directa o indirectamente en los controles de la cadena alimentaria en el Principado:

- Consejería de Salud.
- o Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

En su elaboración se han tenido en cuenta las directrices generales establecidas a nivel europeo y las contempladas en el "Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria de España 2011-2015". Este primer Plan ha tenido una vigencia anual, si bien ha sido prorrogado hasta 2017, año en el que se ha desarrollado el segundo Plan Coordinado, que ha sido aprobado en 2018 con una vigencia de 3 años (2018-2020). En lo sucesivo el Plan Coordinado coincidirá con los ciclos de planificación del correspondiente Plan Nacional.

Este primer Plan fue acompañado de una serie de actuaciones complementarias como la optimización de los recursos laboratoriales relacionados con la actividad agroalimentaria existentes en el Principado, el desarrollo de un marco legislativo de los órganos colegiados de coordinación y la implantación de mecanismos de auditoría interna y mejora continua del Plan.

Sobre estas premisas se ha elaborado un **segundo Plan 2022-2025**, desde ese espíritu de colaboración y concertación, y reconociendo ese escenario de responsabilidad compartida que a tantos implica en su correcta ejecución. Con este nuevo plan se avanza y profundiza en la labor por la protección de la salud de las personas consumidoras, una de sus prioridades políticas, sin olvidarse de otros aspectos importantes como la calidad, la transparencia y la confianza de la ciudadanía en los poderes públicos, y la contribución a la implicación colectiva en su logro.

Este Plan se actualizará periódicamente para adaptarlo a los cambios introducidos en la normativa y será revisado para tener en cuenta los cambios estructurales, resultados de los controles oficiales, los avances científicos.

# 5 DISPOSICIONES LEGALES PUBLICADAS

- Decreto 77/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud-
- Decreto 69/2023, de 11 de agosto, de primera modificación del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en el ámbito del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 72/1998, de 26 noviembre.

# 6 ACTUACIONES PARA LA MEJORA CONTINUA

En el periodo 2021-2024 se han llevado a cabo diversas actuaciones con el objetivo de optimizar el funcionamiento de la Organización para mejorar la eficacia y la eficiencia de sus prestaciones, siendo las más destacables:

- Desarrollo y/o revisión de procedimientos normalizados de trabajo en el ámbito de la seguridad alimentaria y la sanidad ambiental, incluyendo programas de control oficial, instrucciones técnicas de trabajo y manuales de procedimiento, al objeto de unificar los criterios de actuación de todo el personal inspector. Establecimiento de un procedimiento normalizado para la gestión de las consultas internas del SSAYSA y otro para la atención de las consultas de los consumidores (Servicio de Consumo), que permite el tratamiento informático de las consultas atendidas en función de los sectores de actividad y motivos de reclamación más habituales.
- Desarrollo y/o mejora de varias aplicaciones informáticas para optimizar la gestión y la explotación de datos y la realización de tareas por parte del personal:
  - Aplicación informática para la tramitación de procedimientos sancionadores integrada en el entorno EUG Desarrollo e implantación, en colaboración con la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
  - Bases de datos de actividades de Sanidad Ambiental.
- Mejoras en la aplicación SICOPA: Sistema Integral de Control Oficial de Productos Alimenticios. Es una aplicación desarrollada para gestionar toda la información relacionada con el control oficial de alimentos (autorizaciones, registros, inspecciones, muestreos y medidas adoptadas) y a su vez es una herramienta que permite normalizar todos los procedimientos de trabajo en este ámbito en el Principado de Asturias.
- Actualización de los contenidos de los portales de Seguridad Alimentaria (https://saysa.asturias.es/seguridad/inicio) y Sanidad Ambiental (https://saysa.asturias.es/sanidad/inicio) para mejorar la información de los ciudadanos y facilitar la realización de trámites administrativos, evitando desplazamientos innecesarios.

- Colaboración con el Instituto de Administración Pública Adolfo Posada en la elaboración del Plan de Formación Anual para el personal del Servicio de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental, atendiendo a las necesidades de formación de los distintos profesionales, dentro del marco de las líneas estratégicas definidas para todas las áreas de su competencia.
- Realización de actividades de supervisión de los inspectores del área de seguridad alimentaria para verificar el cumplimiento de los programas y la eficacia de los controles oficiales.
- Desarrollo e implantación de un Procedimiento sobre Auditorías Internas de las actividades de control oficial de alimentos, así como de todos los documentos adicionales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de eficacia y verificación del control oficial establecidos en el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios y de acuerdo con las directrices de la Comunicación de la Comisión 2021/C66/02 relativa a la orientación sobre la aplicación de las disposiciones para la realización de auditorías en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) 2017/625.
- Calibración de los aparatos de medida utilizados por los servicios de inspección, de acuerdo con lo establecido en la norma ISO 9001:2008 para el control de los equipos que las organizaciones utilicen para realizar mediciones, mediante comparación con patrones con trazabilidad garantizada a través de laboratorios acreditados por ENAC.



SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD AMBIENTAL